

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DIRECCIÓN DE COMPRAS  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

TIPO Y CLASE: LICITACIÓN PÚBLICA	Nº 26	EJERCICIO: 2021
ETAPA: ETAPA ÚNICA - NACIONAL		
MODALIDAD: SIN MODALIDAD		

EXPEDIENTE: 2864/2021

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA DE SEGURIDAD INTEGRADA.

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO

**VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:**

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la H.C.D.N.: [www.hcdn.gob.ar](http://www.hcdn.gob.ar) seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.


**PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:**

Lugar/Dirección	Plazo
<b>Por escrito:</b> Sector: Mesa de entradas – sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A. Lunes a jueves, de 11:00 a 17:00 hs. <b>Por correo electrónico:</b> <a href="mailto:dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar">dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar</a>	hasta el <u>14</u> de <u>SEPTIEMBRE</u> de 2021

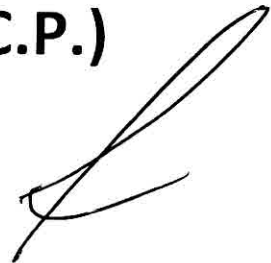
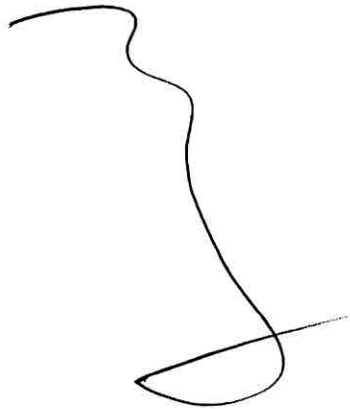
**PRESENTACIÓN DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A. Teléfonos: 6075-7100 internos: 8849/8858/8876/8875	Lunes a jueves de 11:00 a 17:00 hs., hasta el día <u>22</u> de <u>SEPTIEMBRE</u> de 2021 a las <u>12:00</u> hs.
	<b>Día y Hora de Acto de Apertura</b>
	El día <u>22</u> de <u>SEPTIEMBRE</u> de 2021 – <u>12:30</u> hs.


R.P. Nº: 0661/21

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)



R.P. N°: 0661/21

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**CONDICIONES PARTICULARES**

**Artículo 1º. OBJETO**

Adquisición e implementación de plataforma de seguridad integrada.

**Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO**

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, de etapa única - Nacional, con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

**Artículo 3º. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**

**Plazo de entrega**

CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir de la fecha de suscripción y retiro formal de la Orden de compra, de acuerdo al siguiente cronograma:

**Etapa 1: Entrega del bien (R1-ítem 1)**

SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de suscripción y retiro formal de la Orden de Compra.

**Etapa 2: Implementación (R2-ítem 2)**

TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de entrega del bien.

**Etapa 3: Capacitación (R3-ítem 3)**

TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de certificación del cumplimiento de la etapa 2.

**Lugar de entrega:**

Deberá coordinarse oportunamente con la Dirección General de Informática y Sistemas al teléfono 6075-7100, internos 5180/5181/5182.

**A tener en cuenta:** Quien resulte adjudicatario deberá, en forma previa al comienzo de las prestaciones, y siempre que deba ingresar a algunas de las dependencias de esta H. Cámara, ponerse en contacto con la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, a los fines de coordinar la presentación de la documentación pertinente que hacen a las normas y disposiciones de higiene y seguridad vigentes. Mail de contacto: [higiene.dhst@hcdn.gob.ar](mailto:higiene.dhst@hcdn.gob.ar) / teléfono: 6075-2245.

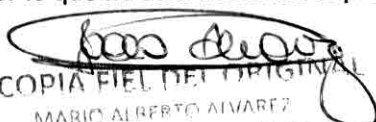
**Artículo 4º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES**

**Vista / Descarga de Pliegos**

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la H.C.D.N. ([www.hcdn.gob.ar](http://www.hcdn.gob.ar)). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail [optocompras.dgac@hcdn.gob.ar](mailto:optocompras.dgac@hcdn.gob.ar) los siguientes datos: nombre o razón social, Nº de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

**R.P. Nº: 0661/21**

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y FISCAL  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

#### **Novedades**

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

[http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral\\_admin\\_ctble/dr\\_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp](http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp)

#### **Artículo 5º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES**

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la H.C.D.N.

#### **Artículo 6º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO**

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.

#### **Artículo 7º. GARANTÍAS**

**Por tratarse de una contratación cuya cotización deberá efectuarse en moneda extranjera, se deberá tener en cuenta lo siguiente:**

**El importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.**

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

##### **a) Garantía de mantenimiento de oferta:**

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

##### **b) Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de suscripción y retiro formal de la Orden de Compra

**R.P. Nº: 066 1/2 1**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

y/o Contrato. La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

**c) Contragarantía:**

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como pago adelantado o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

**Consideraciones generales:**

- Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000) conforme lo establecido en los artículos 6º y 74, inciso c) del citado Reglamento.

- En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caucción, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 72, inciso e) del citado Reglamento.

Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$ 132.000). Esta forma de garantía no podrá combinarse con las restantes formas admitidas.

- Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No obstante lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, a requerimiento de la H.C.D.N., sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

**Devolución de las garantías / renuncia tácita:**

La Dirección de Compras deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiren las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

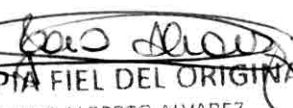
a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la renuncia tácita a favor de la H.C.D.N. de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería del organismo a efectuar las acciones detalladas en el artículo 75 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, según corresponda.

**Artículo 8º. ALCANCE DE LAS PROPUESAS / MARCAS**

Alcance de las propuestas  
**R.P. N°: 066 1/2 1**

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir todo lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquello que, sin estar explícitamente indicado, resultare necesario para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que conste las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

**Marcas**

Para el caso en que se mencionaren marcas y tipos en el presente pliego, deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales de lo solicitado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la requerida.

**Artículo 9º. FOLLETERÍA**

El oferente deberá adjuntar la hoja de datos (datasheet) o documentación oficial del fabricante que indique la marca y el modelo del equipamiento ofertado, como así también las especificaciones técnicas de la solución ofrecida. No se aceptará la especificación "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido.

**Artículo 10º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

**Artículo 11º. FORMA DE COTIZACIÓN**

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

**Artículo 12º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

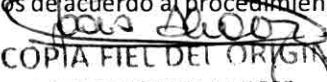
Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el *Anexo I – "Datos básicos de los oferentes"* y en el *Anexo II – "Documentación específica de la contratación"*, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

**Artículo 13º. DE LOS OFERENTES**

- No podrán contratar con la H.C.D.N. las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y lo dispuesto en el artículo 34, inciso f) del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18. A tales efectos, se procederá a verificar la existencia o no de incumplimientos de acuerdo al procedimiento dictado por la citada

R.P. N°: 0661/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE

Administración Federal en su Resolución Nº 4164/2017, correspondiendo oportunamente la desestimación de aquellas ofertas que posean deudas.

- Aquellos oferentes que reúnan las condiciones establecidas en la Ley Nº 27.437, modificatorias y complementarias, deberán manifestar dicha circunstancia mediante la presentación de una declaración jurada.
- Aquellos oferentes que invoquen la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa o Cooperativa, deberán acompañar el certificado que lo acredite junto con su oferta.

**Artículo 14º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS**

El criterio de Evaluación y Selección de ofertas será: Global. La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte la más conveniente para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18).

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el **Anexo I – “Datos básicos de los oferentes”** y en el **Anexo II – “Documentación específica de la contratación”**, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

**Artículo 15º. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN**

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá ser notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días a contar desde su firma. Asimismo, será exhibido, difundido y comunicado fehacientemente por alguno de los medios habilitados a tal fin conforme lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución presidencial Nº 1073/18.

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado en el artículo 55 del citado Reglamento.

**Artículo 16º. GARANTÍA DE LOS BIENES Y SERVICIOS**

El adjudicatario estará obligado a dar respuesta y garantizar la calidad, mantenimiento, actualización y funcionamiento y demás requerimientos previstos en la documentación contractual, de los bienes que se adquieren y servicios que se contratan, por defectos/fallas/mal funcionamiento de los mismos, por el plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses a contar desde la suscripción de los mismos. Dentro del plazo descripto, si se constata alguna anomalía en los bienes/servicios, la firma adjudicataria deberá proceder inmediatamente a su solución/repación/restablecimiento, sin costo alguno para el organismo.

El plazo genérico de TREINTA Y SEIS (36) meses se establece del plazo de garantía mayor que pudiera ofrecer el fabricante.

**Artículo 17º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD**

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedoras o cualquier otro tercero, en

R.P. Nº: 0661/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

Sistemas patentados: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N. respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

#### **Artículo 18º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL**

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

##### **a) Seguridad Social:**

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la H.C.D.N. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la H.C.D.N. por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

##### **b) Accidentes de trabajo:**

El Adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo que contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos de Trabajo N° 24.557, y sus normas modificatorias y complementarias.

Este seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente in itinere y prestación médico-farmacéutica y toda otra contingencia y/o prestación contemplada en la Ley N° 24.557 y sus decretos reglamentarios, por el monto máximo fijado por la legislación vigente. Si el Adjudicatario afectara personal que no se encontrare bajo relación de dependencia, éste deberá contar con una cobertura por Accidentes Personales, por un monto individual

R.P. N°: 0681/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



según las normativas vigentes. Este seguro reviste el carácter de principal, cualquier seguro contratado por la H.C.D.N. será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

**c) Contratación de los Seguros:**

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

El adjudicatario deberá contemplar en todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la H.C.D.N.

**RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

**a) Higiene y Seguridad:**

El Adjudicatario asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones emergentes de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral dispuestas por la Ley Nº 19.587 y sus decretos reglamentarios, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a la ejecución del Contrato, a fin de evitar daños a terceros. Asimismo, quien resulte Adjudicatario deberá cumplir estrictamente con lo dispuesto en los Anexos VI y VII del presente Pliego.

**b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal**

La H.C.D.N. no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la H.C.D.N. no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

**R.P. Nº. 0661/21**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO AIVARÉZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la H.C.D.N. respecto de la incorporación de un subcontratista. La H.C.D.N. se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la H.C.D.N. respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél.

**Artículo 19º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La H.C.D.N. podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (H.C.D.N.), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

**Artículo 20º. PENALIDADES Y SANCIONES**

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, y de aquellas dispuestas en los puntos 21 a 25 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.


Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán corridos, según el plazo total de CIENTO VEINTE (120) días, contemplado en el artículo 3º del presente pliego.

**Artículo 21º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

**Forma de pago**

Único Pago. La instancia de facturación se encontrará habilitada una vez cumplida con la entrega y recepción de la totalidad de los renglones previstos en el pliego del llamado.

**R.P. Nº: 0661/21**

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

El pago de facturas opera dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días, conforme lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

**Cotización en moneda extranjera y pago en moneda nacional**

El monto del desembolso para el pago correspondiente se calculará tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de librar la orden de pago.

**A tener en cuenta:**

Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Tesorería, sita en Avenida Rivadavia 1864, PB del Palacio Legislativo – CABA, a los fines de gestionar su alta, o bien, para el caso de que la cuenta hubiese cambiado, la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta. Mail de contacto: [mgoldberg@hcdn.gob.ar](mailto:mgoldberg@hcdn.gob.ar)

**Facturación**

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas a presentarse serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) N°: 30-53421333-2.

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la Subdirección de Administración de la Dirección de Administración de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN sita en calle Riobamba N° 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 6075-8850/8863. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18. Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General N° 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico [meda.dgac@hcdn.gob.ar](mailto:meda.dgac@hcdn.gob.ar) para la recepción de facturas del tipo electrónico.

**Artículo 22º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA**

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

**Artículo 23º. NORMATIVA APLICABLE**

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, por el Pliego de Bases y

**R.P. N°: 0661/21**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Condiciones Generales aprobado por DSAD N° 354/18; y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos del presente llamado.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

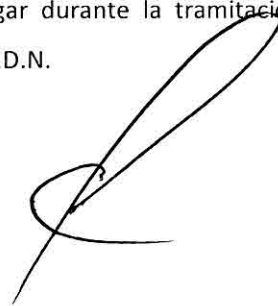
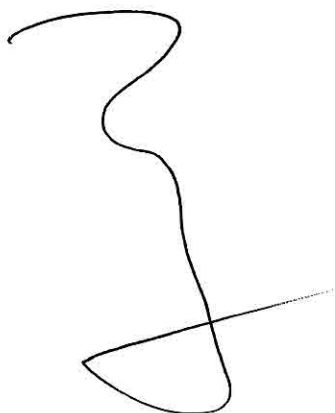
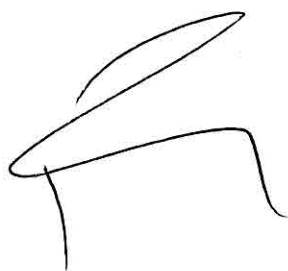
[http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral\\_admin\\_ctble/dr\\_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp](http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp)

En razón de la emergencia sanitaria decretada, la presente contratación se registrará, además, por las disposiciones y resoluciones dictadas por esta H. Cámara y por aquellos Protocolos de Prevención COVID-19 que sean de aplicación.

La normativa citada se encuentra disponible en el siguiente link:

<https://www.hcdn.gob.ar/institucional/infGestion/covid19/index.html>

Asimismo, en virtud del dinamismo de las normas dictadas en el actual contexto de pandemia, se hace saber que toda normativa aclaratoria o modificatoria, que tuviese lugar durante la tramitación del procedimiento, será publicada en el citado enlace al sitio web de esta H.C.D.N.

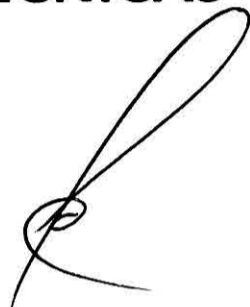


R.P. N°: 0661/21

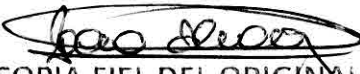
  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

# PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)

193



R.P. Nº: 0661/21

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- El oferente deberá acreditar su condición de canal autorizado para brindar soluciones del producto y/o servicio objeto de la contratación, mediante la presentación de una nota emitida por el fabricante. La misma deberá tener una antigüedad que no supere los SESENTA (60) días a contar desde la fecha de apertura de ofertas. Dicha nota será validada por la Dirección General de Informática y Sistemas contra el fabricante.
- El oferente deberá contar con al menos UN (1) recurso certificado en seguridad de redes de la marca ofrecida, debiendo adjuntar el/los correspondiente/s certificado/s que lo acredite.
- Acreditación de experiencia: El oferente deberá acreditar al menos CUATRO (4) antecedentes de proyectos e instalaciones de características similares a las solicitadas en el presente pliego, con una antigüedad que no supere los CUATRO (4) años a contar desde la fecha del acto de apertura, en la forma establecida en el Anexo II del pliego del llamado.

**RENGLÓN 1: PLATAFORMA DE SEGURIDAD INTEGRADA**

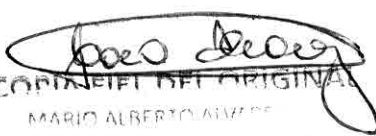
Se requiere la provisión de una solución de Next Generation Firewall (NGFW) en Alta Disponibilidad (HA) para la protección de las redes de la HCDN con características de seguridad tales como: filtrado de paquetes, control de aplicaciones, administración de ancho de banda, conexiones VPN IPsec/SSL, sistema de prevención de intrusos (IPS), prevención contra amenazas de virus, spyware y malware, control de acceso a internet y otras redes, entre otras.

La solución deberá constituir una Plataforma de Seguridad Integrada cuyas especificaciones técnicas se detallan a continuación.

**1. CONSIDERACIONES GENERALES**

- 1.1. El equipamiento ofertado deberá ser nuevo, sin uso, y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada. No se aceptan equipos reacondicionados (refurbished).
- 1.2. La solución debe estar integrada por hardware y software en una implementación del tipo "appliance físico". No será aceptado equipamiento servidor y sistema operativo de uso genérico.
- 1.3. La solución debe ser redundante y poseer alta disponibilidad debiendo estar integrada por, al menos, 2 "appliances físicos". Cada "appliance físico" debe cumplir, como MÍNIMO, con las especificaciones y características técnicas mencionadas en el presente pliego.
- 1.4. El equipamiento ofertado debe ser el adecuado para montaje en rack de 19".
- 1.5. La solución debe ser provista con todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos.
- 1.6. La solución debe contar con 3 años de soporte en la modalidad 7x24 con esquema NBD (Next Business Day) para todo el hardware, el licenciamiento y las suscripciones que la compongan.
- 1.7. El fabricante del equipamiento ofertado debe contar con depósito de partes y equipos completos en el país pudiendo ejecutar el proceso de RMA (Return Merchandise Authorization), para el reemplazo del hardware defectuoso, en el esquema de "próximo día hábil" o NBD (Next Business Day).

**R.P. N°: 066 1/2 1**

  
ES COPIA DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBSECRETARÍA DE LEGAL  
SECRETARÍA GENERAL  
CAMARA DE DIPUTADOS

- 1.8. El fabricante del equipamiento ofertado debe estar certificado para IPv6 en Firewall e IPS por NIST USGv6.
- 1.9. Las características de la solución ofertada deben ser del tipo NGFW (Next Generation Firewall) de nivel empresarial. No se aceptarán soluciones UTM debido a que las mismas están orientadas al segmento SMB (small and medium business).
- 1.10. Las características del equipamiento ofertado deben poder ser confirmadas mediante documentación oficial de acceso público (guías de administración, manuales y/o guías técnicas). La documentación debe estar disponible en el sitio web del fabricante. No se aceptarán documentos generados expresamente para este proceso (ad-hoc).
- 1.11. El equipamiento ofertado debe ser de un mismo fabricante, la solución debe compartir una misma base de inteligencia y contar con la posibilidad de orquestación. No se aceptarán soluciones que no cumplan con estas características o con bases de inteligencia de firmas de terceros.

## 2. ESPECIFICACIONES DE HARDWARE

- 2.1. Throughput de 18 Gbps con las funcionalidades de control de aplicación habilitadas para todas las firmas que el fabricante posea (actualizadas con la última versión disponible) y log de eventos habilitado. No se tomarán en cuenta mediciones ideales o de laboratorio.
- 2.2. Throughput de 10 Gbps con las funcionalidades habilitadas de clasificación y control de aplicaciones, IPS, control de navegación por URL, antivirus y antispymware, control de amenazas avanzadas de día cero (Sandboxing) medidos con todas las firmas activadas, actualizadas a la última versión y con el mayor nivel de seguridad posible; contemplando al menos 100 políticas de seguridad que tengan habilitado la generación de logs de eventos y NAT aplicado a todas las reglas. No se tomarán en cuenta mediciones ideales o de laboratorio.
- 2.3. Cuatro millones de conexiones simultaneas con todos los módulos de seguridad de capa 7 habilitados simultáneamente y con en el mayor nivel de seguridad posible.
- 2.4. La arquitectura de procesadores debe ser del tipo FPGA (reprogramables) a fin de garantizar un funcionamiento óptimo luego de las actualizaciones y reducir la obsolescencia del equipo.
- 2.5. Ciento ochenta mil nuevas sesiones por segundo.
- 2.6. Cuatrocientas mil sesiones simultaneas de descryptación SSL.
- 2.7. Fuentes de energía redundantes con capacidad hotswap de 240 VCA.
- 2.8. Consumo máximo de corriente de 4 amperes medido a 240 VCA.
- 2.9. Flujo de ventilación de datacenter tipo "front-to-back".
- 2.10. Ventiladores redundantes con capacidad hotswap.
- 2.11. Disipación de calor máxima de 2500 unidades medido en BTU por hora.
- 2.12. Almacenamiento para logs de eventos y reportes protegido mediante algún método de redundancia (RAID 1 o superior) con 2 TB de espacio utilizable.
- 2.13. Almacenamiento de estado sólido (SSD) para sistema protegido mediante algún método de redundancia (RAID 1 o superior) con 200 GB de espacio utilizable.
- 2.14. Cuatro interfaces de red 100/1000/10.000 Mbps sobre interfaces de cobre.
- 2.15. Dieciséis interfaces de red 1/10 Gbps SFP/SFP+.

R.P. N°: 0661/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

- 2.16. Cuatro interfaces de red de 40 Gbps QSFP+.
- 2.17. Una interface de 40 Gbps QSFP+ para cluster de alta disponibilidad.
- 2.18. Dos interfaces de 10 Gbps SFP+ para cluster de alta disponibilidad.
- 2.19. Dos interfaces de 1 Gbps (cobre) para cluster de alta disponibilidad.
- 2.20. Una interface de red 1 Gbps para administración.
- 2.21. Una interface de tipo consola o similar.
- 2.22. Dos SFP+ 10 Gb SR optical transceiver 10G BASE-SR.
- 2.23. Cuatro QSFP+ 40 Gb SR4 optical transceiver 40G BASE-SR4
- 2.24. Soporte para 20 ruteadores virtuales.
- 2.25. Soporte para 4.000 zonas de seguridad.
- 2.26. Soporte para 15.000 clientes de VPN SSL e IPsec simultáneos del estilo cliente-servidor sin requerir licencias adicionales.
- 2.27. Soportar 3.000 túneles de VPN IPsec simultáneos del estilo sitio-a-sitio sin requerir licencias adicionales.
- 2.28. Soportar 10 sistemas virtuales lógicos (contextos) pudiendo expandir los mismos al doble.

### 3. ESPECIFICACIONES GENERALES

- 3.1. Poseer una consola de administración y monitoreo.
- 3.2. Permitir reconocimiento de aplicaciones, prevención de amenazas, identificación de usuarios y control granular de permisos.
- 3.3. Estar optimizada para análisis de contenido de aplicaciones en capa 7.
- 3.4. El software deberá ser ofrecido en su versión más estable y/o más avanzada.
- 3.5. Los dispositivos de seguridad de red deben poseer las siguientes funcionalidades:
  - 3.5.1. 4094 VLAN Tags 802.1q por dispositivo y por interface
  - 3.5.2. Link Aggregation 802.3ad.
  - 3.5.3. Policy based routing o policy based forwarding.
  - 3.5.4. Ruteo multicast (PIM-SM).
  - 3.5.5. DHCP Relay.
  - 3.5.6. DHCP Server.
  - 3.5.7. Jumbo Frames.
  - 3.5.8. Creación de objetos de red que puedan ser utilizados como dirección IP de interfaces L3.
  - 3.5.9. Sub-interfaces ethernet lógicas.
  - 3.5.10. NAT dinamico (Many-to-1).
  - 3.5.11. NAT dinámico (Many-to-Many).
  - 3.5.12. NAT estático (1-to-1).
  - 3.5.13. NAT estático (Many-to-Many).
  - 3.5.14. NAT estático bidireccional 1-to-1.
  - 3.5.15. Traducción de puerto (PAT).
  - 3.5.16. NAT de Origen.
  - 3.5.17. NAT de Destino.
  - 3.5.18. NAT de Origen y NAT de Destino simultáneamente.

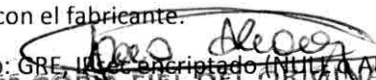
**R.P. N°: 0661/21**

  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- 3.5.19. Almacenamiento en caché de la Tabla ARP configurable.
- 3.6. Permitir enviar log de eventos para sistemas de monitoreo externos vía protocolo TCP y SSL.
- 3.7. Soportar seguridad para anti-spoofing.
- 3.8. Soportar enrutamiento estático y dinámico en IPv4 (RIPv2, BGP y OSPFv2).
- 3.9. Soportar MP-BGP.
- 3.10. Soportar enrutamiento estático y dinámico en IPv6 (OSPFv3).
- 3.11. Soportar OSPF graceful restart.
- 3.12. Permitir balancear varios enlaces de internet sin el uso de políticas específicas, permitiendo aplicar una variedad de algoritmos distintos (round robin, weighted, etc.).
- 3.13. Soportar BFD (bidirectional forward detection).
- 3.14. Soportar LACP/LLDP Pre-negotiation.
- 3.15. Soportar las funcionalidades de IPv6: SLAAC (address auto configuration), NAT64, Identificación de usuarios a partir de LDAP/AD, Captive Portal, IPv6 over IPv4 IPsec, Reglas de seguridad contra DoS (Denial of Service), Descripción SSL y SSH, PBR (Policy Base Routing) o PBF (Policy Based Forwarding), QoS, DHCPv6 Relay, Activo/Activo, Activo/Pasivo, SNMP, NTP, NTP autenticado, SYSLOG, DNS y control de aplicaciones.
- 3.16. Contar con una herramienta que permita optimizar las políticas de seguridad para, detectar su utilización y el tiempo de uso, aprender y sugerir políticas de seguridad para aplicar sobre aplicaciones, brindar estadísticas de uso, ancho de banda por aplicación y último hit de las aplicaciones sobre cada política.
- 3.17. El fabricante de la solución ofertada debe contar con una herramienta que convierta las políticas de seguridad (reglas de origen, reglas de destino, puerto, etc.) desde múltiples fabricantes de firewall (por lo menos: Juniper, Checkpoint, Palo Alto Networks, Cisco, Fortinet, etc.) al formato de la solución adquirida.
- 3.18. Los dispositivos de seguridad deben tener la capacidad de operar de forma simultánea mediante el uso de sus interfaces físicas en los siguientes modos dentro del mismo firewall, sin necesidad de tener que hacer uso de contextos virtuales: Modo sniffer (monitoreo y análisis del tráfico de red), Capa 2 (L2), Capa 3 (L3) y modo Transparente:
- 3.19. En Modo Transparente, debe poder soportar al menos 256 interfaces (físicas y/o virtuales) sobre cada sistema virtual lógico (contexto).
- 3.20. Soportar configuración de alta disponibilidad Activo/Pasivo y Activo/Activo en Modo Transparente y Layer 3.
- 3.21. La configuración en alta disponibilidad debe sincronizar: sesiones, configuraciones, tales como políticas de firewall, NAT, QOS y objetos de red, certificados de descryptación, asociaciones de seguridad de las VPNs, Tablas FIB.
- 3.22. El modo de alta disponibilidad debe posibilitar el monitoreo de fallo de link.
- 3.23. Las funcionalidades de control de aplicaciones, VPN IPsec y SSL, QOS, SSL y SSH Decryption y protocolos de enrutamiento dinámico deben operar en carácter permanente, pudiendo ser utilizadas por tiempo indeterminado, incluso si no existe derecho de recibir actualizaciones o que no haya contrato de garantía de software con el fabricante.
- 3.24. Debe poder inspeccionar protocolos como: GRE, IPsec Encrypted, (MPLS/AAL), PRS para GTP-U.

R.P. Nº: 0661/21

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. PASAJA DE DIPUTADOS DE LEGISLACION

#### 4. FUNCIONALIDADES DE LA SOLUCIÓN


##### 4.1. CONTROL POR POLÍTICA DE FIREWALL

- 4.1.1. Control por zona de seguridad.
- 4.1.2. Controles de políticas por puerto y protocolo.
- 4.1.3. Control de políticas por aplicaciones, grupos estáticos de aplicaciones, grupos dinámicos de aplicaciones (basados en características y comportamiento de las aplicaciones) y categorías de aplicaciones.
- 4.1.4. Control de políticas por usuarios, grupos de usuarios, IPs, redes y zonas de seguridad.
- 4.1.5. Control de políticas por código de país (AR, BR, USA, UK, RUS).
- 4.1.6. Control, inspección y descriptación de SSL por política para tráfico de entrada (inbound) y salida (outbound).
- 4.1.7. Offload de certificado en inspección de conexiones SSL de entrada (inbound).
- 4.1.8. Descriptación de SSL de al menos 400.000 sesiones simultaneas.
- 4.1.9. Descriptar tráfico inbound y outbound en conexiones negociadas con TLS v1.1, v1.2 y v1.3.
- 4.1.10. Descriptar tráfico que use certificados ECC (como ECDSA).
- 4.1.11. Control de inspección y descriptación de SSH por política.
- 4.1.12. Implementar copia del tráfico descriptado (SSL y TLS) para soluciones externas de análisis (forense de red, DLP, análisis de Amenazas, etc.).
- 4.1.13. Contar con un dashboard de reportes y logs de eventos dedicados a monitorear el tráfico de descifrado SSL/TLS dentro de la interfaz gráfica para identificar problemas relacionados con las técnicas de descifrado de tráfico: informar sobre certificados expirados, claves de cifrado débiles, certificados revocados, cierre de la conexión por parte del cliente, etc.
- 4.1.14. Permitir bloqueo de archivos por extensión: bat, cab, dll, exe, pif, reg, etc.
- 4.1.15. Traffic shaping QoS basado en políticas (prioridad, garantía y máximo).
- 4.1.16. QoS basado en políticas para marcación de paquetes (diffserv marking), inclusive por aplicaciones.
- 4.1.17. Permitir añadir un comentario de auditoria cada vez que se haga un cambio o se edite la política de seguridad.
- 4.1.18. Permitir forzar el uso de una descripción, tag o comentario de auditoria al crear o editar políticas de seguridad.
- 4.1.19. Soporte a objetos y reglas IPv6.
- 4.1.20. Soporte a objetos y reglas multicast.
- 4.1.21. Soportar los atributos de agendamiento de las políticas para habilitar y deshabilitar políticas en horarios predefinidos automáticamente.

##### 4.2. CONTROL DE APLICACIONES

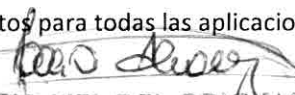
- 4.2.1. Liberar y bloquear únicamente aplicaciones sin necesidad de liberar puertos y protocolos.

R.P. N°: 0661/21

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- 4.2.2.Reconocer al menos 2.500 aplicaciones diferentes incluyendo, más no limitando, el tráfico relacionado a peer-to-peer, redes sociales, acceso remoto, update de software, protocolos de red, VoIP, audio, vídeo, proxy, mensajería instantánea, compartición de archivos, e-mail.
- 4.2.3.Reconocer por lo menos las siguientes aplicaciones: bittorrent, gnutella, skype, facebook, linked-in, twitter, citrix, logmein, teamviewer, ms-rdp, vnc, gmail, youtube, http-proxy, http-tunnel, facebook chat, gmail chat, whatsapp, 4shared, dropbox, google drive, skydrive, db2, mysql, oracle, active directory, kerberos, ldap, radius, itunes, dhcp, ftp, dns, wins, msrpc, ntp, snmp, rpc over http, gotomeeting, webex, evernote, google-docs.
- 4.2.4.Detectar, a través de expresiones regulares, firmas de aplicaciones conocidas por los fabricantes independiente del puerto y protocolo.
- 4.2.5.Aplicar análisis heurístico a fin de detectar aplicaciones a través de análisis comportamental del tráfico observado incluyendo aplicaciones que utilizan cifrado propietario.
- 4.2.6.Identificar y controlar el uso de tácticas evasivas en ataques vía comunicaciones cifradas.
- 4.2.7.Permitir la descryptación de paquetes en tráfico cifrado SSL/SSH para chequeo de firmas de aplicaciones conocidas por el fabricante.
- 4.2.8.Detectar aplicaciones encapsuladas dentro del protocolo y validar si el tráfico corresponde con la especificación del protocolo, identificando funcionalidades específicas dentro de una aplicación como como archivos compartidos.
- 4.2.9.Permitir actualizar la base de firmas de aplicaciones de forma automática.
- 4.2.10. Reconocer aplicaciones soportadas en IPv6.
- 4.2.11. Permitir limitar el ancho de banda usado por aplicaciones basado en IP de origen, usuarios y grupos del LDAP/AD.
- 4.2.12. Poseer la capacidad de identificar usuarios con integración con Microsoft Active Directory sin la necesidad de instalación de agente en el controlador de dominio o en las estaciones de trabajo de los usuarios.
- 4.2.13. Permitir adicionar control de aplicaciones en todas las reglas de seguridad.
- 4.2.14. Permitir el control sobre aplicaciones desconocidas.
- 4.2.15. Permitir nativamente la creación de firmas personalizadas para reconocimiento de aplicaciones propietarias en la propia interface gráfica de la solución, sin la necesidad de acción por parte del fabricante, manteniendo la confidencialidad de las aplicaciones del organismo.
- 4.2.16. La creación de firmas personalizadas debe permitir el uso de expresiones regulares, contexto (sesiones o transacciones), la posición en el payload de los paquetes TCP y UDP y usando decoders de, por lo menos, los siguientes protocolos: HTTP, FTP, SMB, SMTP, Telnet, SSH, MS-SQL, IMAP, IMAP, MS-RPC, RTSP y File body.
- 4.2.17. Permitir la solicitud de inclusión de aplicaciones en la base de firmas de aplicaciones del fabricante.
- 4.2.18. Permitir alertar al usuario cuando una aplicación es bloqueada.
- 4.2.19. Posibilitar la aplicación del control de puertos para todas las aplicaciones.

R.P. N°: 066 1/21

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
SUBDIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- 4.2.20. Posibilitar la diferenciación de tráfico Peer2Peer (bittorrent, emule, neonet, etc.), Instant Messaging (AIM, Gtalk, Facebook Chat, etc.) y Proxies (ghostsurf, freegate, etc.) proveyendo granularidad de control para los mismos.
- 4.2.21. Posibilitar la diferenciación y control de partes de las aplicaciones (bloquear chat, permitir IM).
- 4.2.22. Permitir la creación de grupos estáticos de aplicaciones y grupos dinámicos de aplicaciones basados en características como:
- 4.2.23. Tecnología utilizada en las aplicaciones (Client-Server, Browse Based, Network Protocol, etc).
- 4.2.24. Nivel de riesgo de las aplicaciones.
- 4.2.25. Categoría y sub-categoría de aplicaciones.
- 4.2.26. Aplicaciones que usen técnicas evasivas, utilizadas por malware, como transferencia de archivos y/o uso excesivo de ancho de banda, etc.
- 4.2.27. Permitir monitorear aplicaciones SaaS (Software as a service) tanto vía GUI como en reporte predefinido.
- 4.2.28. Permitir crear políticas de seguridad en base a las aplicaciones y no sólo en base a puertos TCP/UDP.

#### 4.3. PREVENCIÓN DE AMENAZAS

- 4.3.1. Poseer módulo de IPS, Antivirus y Anti-Spyware integrado.
- 4.3.2. Incluir firmas de prevención de intrusos (IPS) y bloqueo de archivos maliciosos (Antivirus y Anti-Spyware).
- 4.3.3. Las funcionalidades de IPS, Antivirus y Anti-Spyware deben operar en carácter permanente, pudiendo ser utilizadas por tiempo indeterminado, incluso si no existe el derecho de recibir actualizaciones o que no haya contrato de garantía de software con el fabricante.
- 4.3.4. Permitir sincronizar las firmas de IPS, Antivirus y Anti-Spyware en modo alta disponibilidad Activo/Activo y Activo/Pasivo.
- 4.3.5. Debe mantener el rendimiento sin degradarse aun cuando todas las firmas de IPS, Anti-Virus y Antispyware se encuentren habilitadas simultáneamente.
- 4.3.6. Las firmas deben poder ser activadas, desactivadas o habilitadas en modo de monitoreo.
- 4.3.7. Las excepciones por IP de origen/destino deben poder aplicarse por reglas de seguridad, de forma general y firma por firma.
- 4.3.8. Soportar granularidad en las políticas de IPS, Antivirus y Anti-Spyware permitiendo la creación de diferentes políticas por zona de seguridad, dirección de origen, dirección de destino, servicio y la combinación de todos esos ítems.
- 4.3.9. Permitir el bloqueo de vulnerabilidades.
- 4.3.10. Permitir el bloqueo de exploits conocidos.
- 4.3.11. Incluir seguridad contra ataques de denegación de servicios.
- 4.3.12. Impedir ataques básicos como: Synflood, ICMPflood, UDPflood, etc.
- 4.3.13. Detectar y bloquear el origen de portscans.

R.P. N.º. 0661/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO...  
SUBDIRECCIÓN...  
SECRETARÍA...  
H. CÁMARA DE...  
*Mario Alberto...*

- 4.3.14. Bloquear ataques efectuados por worms conocidos, permitiendo al administrador adicionar nuevos patrones.
- 4.3.15. Soportar los siguientes mecanismos de inspección contra amenazas: análisis de patrones de estado de conexiones, análisis de decodificación de protocolo, análisis para detección de anomalías de protocolo, análisis heurístico, IP Defragmentation, re ensamblado de paquetes de TCP y bloqueo de paquetes malformados.
- 4.3.16. Poseer firmas específicas para la mitigación de ataques DoS.
- 4.3.17. Poseer firmas para bloqueo de ataques de buffer overflow.
- 4.3.18. Poseer firmas de C2 (comando y control) generadas de forma automática.
- 4.3.19. Posibilitar la creación de firmas customizadas por la interfaz gráfica del producto.
- 4.3.20. Permitir el bloqueo de virus y spyware en, al menos, los siguientes protocolos: HTTP, FTP, SMB, SMTP e POP3.
- 4.3.21. Soportar bloqueo de archivos.
- 4.3.22. Identificar y bloquear comunicaciones como botnets.
- 4.3.23. Soportar diferentes técnicas de prevención, incluyendo drop y tcp-rst (cliente, servidor y ambos).
- 4.3.24. Soportar referencia cruzada como CVE.
- 4.3.25. Permitir generar indicadores "tags" para IP de equipos a partir de las detecciones de amenazas para ser utilizados en grupos dinámicos y aplicarlos a otras políticas.
- 4.3.26. Soportar la captura de paquetes (PCAP), por firma de IPS y Antispyware.
- 4.3.27. Permitir definir, en la captura de paquetes por firmas de IPS y Antispyware, el número de paquetes a ser capturados de, al menos, 50 paquetes.
- 4.3.28. Poseer la función de resolución de direcciones vía DNS.
- 4.3.29. Permitir el bloqueo de virus en los siguientes protocolos: HTTP, FTP, SMB, SMTP e POP3.
- 4.3.30. Identificar en los eventos el país donde se originó la amenaza.
- 4.3.31. Incluir seguridad contra virus en contenido HTML y JavaScript, software espía (spyware) y worms.
- 4.3.32. Incluir seguridad contra downloads involuntarios usando HTTP de archivos ejecutables maliciosos.
- 4.3.33. Permitir rastreo de virus en PDF.
- 4.3.34. Permitir la inspección en archivos comprimidos (zip, gzip, etc.).
- 4.3.35. Permitir la configuración de diferentes políticas de control de amenazas y ataques basados en políticas del firewall considerando usuarios, grupos de usuarios, origen, destino, zonas de seguridad, etc. que permita tener una configuración diferente de IPS por cada política de firewall.
- 4.3.36. Permitir redireccionar el tráfico de consultas DNS a un servidor del tipo sinkhole para poder identificar equipos comprometidos con spyware o actividad de command and control dentro de la red corporativa.

#### 4.4. ANÁLISIS DE MALWARE

- 4.4.1. Poseer la capacidad de análisis de amenazas no conocidas.

**R.P. N°: 0661/21**

*(Firma)*  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- 4.4.2. Poseer la capacidad de enviar archivos transferidos de forma automática para análisis remoto o local, donde el archivo será ejecutado y simulado en un ambiente controlado.
- 4.4.3. Permitir seleccionar a través de la política de firewall los tipos de archivos deban ser analizados.
- 4.4.4. Soportar el análisis de por lo menos 60 tipos de comportamientos maliciosos para el análisis de amenazas no conocidas.
- 4.4.5. Soportar el análisis de archivos maliciosos en un ambiente controlado con sistema operativo Windows XP, Windows 7 o superior.
- 4.4.6. Soportar el monitoreo de archivos transferidos por internet (HTTP, FTP, HTTP, SMTP) y archivos transferidos internamente en los servidores de archivos usando SMB.
- 4.4.7. El análisis remoto o local debe proveer información sobre las acciones del malware en el equipo infectado, las aplicaciones utilizadas para causar y/o propagar la infección, detectar aplicaciones no confiables utilizadas por el malware, generar firmas de antivirus y anti-spyware automáticamente, definir URLs no confiables utilizadas por el nuevo malware y proveer información sobre el usuario infectado (dirección ip, login, etc.).
- 4.4.8. El análisis remoto o local debe identificar cuales soluciones de antivirus existentes en el mercado poseen firmas para bloquear el malware.
- 4.4.9. Permitir exportar el resultado de los análisis de malware de día cero en PDF y CSV a partir de la propia interfaz de administración.
- 4.4.10. Permitir la descarga del malware identificado a partir de la propia interfaz de administración.
- 4.4.11. Permitir visualizar los resultados de los análisis de malware de día cero en los diferentes sistemas operativos soportados.
- 4.4.12. Permitir informar al fabricante cuando haya una sospecha de falso-positivo y falso-negativo en el análisis de malware de día cero desde la interfaz de administración.
- 4.4.13. Soportar el análisis de archivos ejecutables, DLLs, ZIP y encriptados en SSL en el ambiente controlado.
- 4.4.14. Soportar el análisis de archivos del paquete Office (.doc, .docx, .xls, .xlsx, .ppt, .pptx), archivos Java (.jar e class), email link, flash, archivos de MacOSX (mach-o, dmg, pkg) y Android APKs en el ambiente controlado.
- 4.4.15. Poseer un SLA de, como máximo, 5 minutos para actualización de la base de vacunas contra malware desconocidos identificados en el ambiente controlado.
- 4.4.16. Permitir el envío de archivos para análisis en el ambiente controlado vía web y de forma automática vía API.
- 4.4.17. Poseer la capacidad de clasificar el análisis en categorías tales como: Malicioso, Grayware, Benigno, Phishing.
- 4.4.18. Permitir enviar de forma automática a revisión en modo Bare Metal (maquinas físicas) las detecciones en forma de evasión de máquina virtual.
- 4.4.19. Poseer la capacidad de aplicar técnicas de aprendizaje de maquina (Machine Learning) localmente para identificar amenazas desconocidas y bloquear la mismas durante la descarga de los archivos por parte de los usuarios.

**R.P. Nº: 0661/21**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

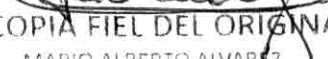
#### 4.5. FILTRADO DE URL

- 4.5.1. Permitir especificar la política por período de tiempo (día, mes, año, día de la semana y hora).
- 4.5.2. Permitir crear políticas por usuario, grupo de usuario, IPS, redes y zonas de seguridad.
- 4.5.3. Permitir la creación de políticas basadas en la visibilidad del uso de URLs a través de la integración con LDAP, Microsoft Active Directory, E-Directory y base de datos locales.
- 4.5.4. Soportar la capacidad de crear políticas basadas en control por URL y categoría URL.
- 4.5.5. Permitir bloquear el acceso a sitios de búsqueda (Google, Bing y Yahoo!) en el caso de que la opción de Safe Search se encuentre deshabilitada mostrando una página de bloqueo y dando instrucciones al usuario de como habilitar dicha función.
- 4.5.6. Soportar un cache local de URL en el appliance, evitando la demora de la comunicación/validación de las URLs.
- 4.5.7. Poseer al menos 60 (sesenta) categorías de URLs.
- 4.5.8. Soportar la creación de categorías URL personalizadas.
- 4.5.9. Soportar la exclusión de URLs del bloqueo por categoría.
- 4.5.10. Permitir la personalización de la página de bloqueo.
- 4.5.11. Permitir el uso de la función de "continuar" al visitar un sitio bloqueado.
- 4.5.12. Soportar la inclusión de logs de eventos de la actividad del usuario.
- 4.5.13. Soportar funcionalidades para la prevención de la fuga de credenciales desde o hacia sitios web en categorías tales como: phishing, redes sociales, foros, o categorías personalizadas.
- 4.5.14. Poseer un SLA de, como máximo, 5 minutos para actualización de las categorías de malware, command and control y phishing.
- 4.5.15. Poseer la capacidad de aplicar técnicas de aprendizaje de maquina (Machine Learning) localmente para poder identificar nuevos sitios de phishing y bloquear los mismos.
- 4.5.16. Permitir que un sitio web pertenezca a múltiples categorías distintas.

#### 4.6. PROTECCIÓN AVANZADA DE DNS

- 4.6.1. Poseer la capacidad de protección contra decenas de millones de dominios maliciosos identificados con análisis en tiempo real sin depender de firmas estáticas.
- 4.6.2. La protección de DNS debe ser alimentada exponencialmente por un servicio de inteligencia global.
- 4.6.3. La protección de DNS debe alimentarse de telemetría provista por clientes a nivel mundial, de al menos, 30 fuentes de inteligencia de amenazas de terceros.
- 4.6.4. Poseer la capacidad de predecir y detener dominios maliciosos de malware basados en algoritmos de generación de dominio DGA (Domain Generation Algorithm).
- 4.6.5. Poseer la capacidad de aprendizaje automático para detectar dominios DGA nuevos y nunca antes vistos mediante el análisis de las consultas DNS.
- 4.6.6. Utilizar machine learning o inteligencia artificial para detectar nuevos dominios nunca antes vistos autogenerados por algoritmos DGA.

R.P. Nº: 066 1721

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- 4.6.7. Poseer políticas para bloquear dominios DGA o interrumpir las consultas DNS a dichos dominios.
- 4.6.8. Detectar e interrumpir robo de datos ocultos o enviados mediante túneles en tráfico DNS.
- 4.6.9. Analizar las consultas de DNS incluyendo las tasas de consultas y patrones, entropía, frecuencia, análisis de dominios, etc. para detectar posibles intentos de tunelización de DNS.

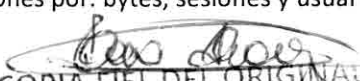
#### 4.7. IDENTIFICACIÓN DE USUARIOS

- 4.7.1. Incluir a capacidad de creación de políticas basadas en la visibilidad y control de la utilización de aplicaciones por parte de usuarios.
- 4.7.2. Poseer integración con Microsoft Active Directory, RADIUS, TACACS+, LDAP para identificación de usuarios y grupos permitiendo la granularidad de control de políticas basadas en usuarios y grupos de usuarios.
- 4.7.3. Soportar la recepción de eventos de autenticación de controladoras Wireless, dispositivos 802.1x y soluciones NAC vía syslog para la identificación de direcciones IP y usuarios.
- 4.7.4. Permitir el control, sin instalación de clientes de software, en equipamientos que soliciten salida a internet para que antes de iniciar la navegación, se muestre un portal de autenticación (Captive Portal)
- 4.7.5. Soportar autenticación Kerberos.
- 4.7.6. Soportar SAML 2.0
- 4.7.7. Soportar e incluir múltiples factores de autenticación (usuario/password, 2FA hard token, 2FA soft token, portal captivo, etc.) para poder utilizarse en aplicaciones web y en aplicaciones cliente servidor.
- 4.7.8. Poseer soporte a identificación de múltiples usuarios conectados en una misma dirección IP en ambientes Citrix y Microsoft Terminal Server, permitiendo visibilidad y control granular por usuario sobre el uso de las aplicaciones que tienen estos servicios.
- 4.7.9. Poseer soporte e identificación de múltiples usuarios conectados en una misma dirección IP en servidores accedidos remotamente.

#### 4.8. QoS (Quality of Service)

- 4.8.1. Soportar la creación de políticas de QoS por: dirección de origen, dirección de destino, usuario y grupo de LDAP/AD, aplicaciones (Skype, Bittorrent, YouTube, Azureus, etc.), puerto.
- 4.8.2. Soportar la creación de clases de QoS por: ancho de banda garantizado, ancho de banda máximo, cola de prioridad.
- 4.8.3. Soportar priorización en tiempo real de protocolos de voz (VOIP) como H.323, SIP, SCCP, MGCP y aplicaciones como Skype.
- 4.8.4. Soportar marcación de paquetes Diffserv, inclusive por aplicaciones.
- 4.8.5. Disponer de estadísticas en tiempo real para clases de QoS.
- 4.8.6. Permitir el monitoreo del de las aplicaciones por: bytes, sesiones y usuario.

R.F. Nº: 0661/21

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



#### 4.9. FILTRADO DE DATOS

- 4.9.1. Permitir la creación de filtros para archivos y datos predefinidos.
- 4.9.2. Soportar la identificación de archivos por extensión y por firmas.
- 4.9.3. Permitir identificar y prevenir la transferencia de distintos tipos de archivos (MS Office, PDF, etc.) identificados sobre aplicaciones (P2P, Instant Messaging, SMB, etc.).
- 4.9.4. Soportar la identificación de archivos compactados y la aplicación de políticas sobre el contenido de esos tipos de archivos.
- 4.9.5. Permitir identificar y prevenir la transferencia de información sensible permitiendo la creación de nuevos tipos de datos vía expresión regular.
- 4.9.6. Permitir listar el número de aplicaciones soportadas para control de datos.
- 4.9.7. Permitir listar el número de tipos de archivos soportados para el control de datos.
- 4.9.8. Integrarse con soluciones de punto final de terceros para mejorar la política de DLP.
- 4.9.9. Poseer de forma predeterminada, al menos, dos perfiles de bloqueo predefinidos.

#### 4.10. GEOLOCALIZACIÓN

- 4.10.1. Soportar la creación de políticas por geolocalización, permitiendo que el tráfico de determinado País/Países sean bloqueados.
- 4.10.2. Posibilitar la visualización de los países de origen y destino en los logs de acceso.
- 4.10.3. Posibilitar la creación de regiones geográficas desde la interfaz gráfica y crear políticas utilizando las mismas.

#### 4.11. VPN (VIRTUAL PRIVATE NETWORK)

- 4.11.1. Soportar VPN Site-to-Site y Client-To-Site.
- 4.11.2. Soportar VPN IPsec con las siguientes características:
  - 4.11.2.1. DES y 3DES.
  - 4.11.2.2. Autenticación MD5 e SHA-1.
  - 4.11.2.3. Diffie-Hellman Group 1, Group 2, Group 5 y Group 14.
  - 4.11.2.4. Internet Key Exchange (IKEv1 & IKEv2).
  - 4.11.2.5. AES 128, 192 y 256 (Advanced Encryption Standard).
  - 4.11.2.6. SSO via Kerberos.
  - 4.11.2.7. Autenticación vía certificado IKE PKI.
  - 4.11.2.8. Compatible con la Suite B de protocolos de NSA.
- 4.11.3. Poseer interoperabilidad como los siguientes fabricantes: Cisco, Checkpoint, Juniper, Palo Alto Networks, Fortinet, Sonic Wall.
- 4.11.4. Soportar VPN SSL con las siguientes características:
  - 4.11.4.1. Realizar la conexión por medio de un agente instalado en el sistema operativo del equipo del usuario o por medio de interfaz web.
  - 4.11.4.2. Asignación de dirección IP en los clientes remotos.
  - 4.11.4.3. Asignación de DNS en los clientes remotos.
  - 4.11.4.4. Permitir ocultar el agente de VPN SSL instalado en el sistema operativo del equipo del usuario.

**R.P. No: 0661/21**


**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- 4.11.4.5. Permitir crear políticas de control de aplicaciones, IPS, Antivirus, Antispyware para tráfico de los clientes remotos.
- 4.11.4.6. Soportar proxy ARP y el uso de interfaces PPPoE.
- 4.11.4.7. Soportar autenticación vía AD/LDAP, Secure ID, certificado y base de usuarios local.
- 4.11.4.8. Permitir establecer un túnel VPN client-to-site proveyendo una solución de single-sign-on a los usuarios e integrándose con las herramientas de Windows Logon.
- 4.11.4.9. Soporte de lectura y verificación de CRL (certificate revocation list).
- 4.11.4.10. Permitir la aplicación de políticas de seguridad y visibilidades para las aplicaciones que circulan dentro de los túneles SSL.
- 4.11.4.11. Permitir distribuir el agente de VPN SSL de manera automática vía Microsoft SMS y mediante la descarga desde el portal web.
- 4.11.4.12. Permitir que las conexiones de VPN SSL sean establecidas: antes de la autenticación del usuario en la estación de trabajo, después de la autenticación del usuario en la estación de trabajo, bajo demanda del usuario.
- 4.11.5. Permitir mantener una conexión segura con el portal durante la sesión.
- 4.11.6. El agente de VPN SSL client-to-site debe ser compatible al menos con: Windows XP, Vista, Windows 7, Windows 8, Windows 10, MacOS X; Apple iOS, Android, Linux, Windows 10 UWP y Google Chrome OS 45 superior.
- 4.11.7. Permitir administrar de forma centralizada la lista de gateways de VPN para el establecimiento de la conexión de los clientes.
- 4.11.8. Permitir escoger manualmente el gateway de VPN y de forma automática a través de la mejor respuesta entre los gateways de VPN disponibles.
- 4.11.9. Poseer la capacidad de identificar el origen de conexión de VPN (interna o externa).
- 4.11.10. Soportar VPN SSL sin el uso de agente
- 4.11.11. Integrarse con soluciones MDM de terceros.
- 4.11.12. Permitir configurar Split Tunnel inteligente para permitir seleccionar el tráfico a enrutar en base a la aplicación y dominio de internet.
- 4.11.13. Permitir aislar el dispositivo de la red y mantenerlo en cuarentena de forma dinámica, en caso se detecte alguna actividad maliciosa.
- 4.11.14. Permitir la configuración de políticas de seguridad de VPN basado en las características del equipo: sistema operativo, dominio de red, versión de parche, software antivirus, software DLP, software de cifrado de disco.
- 4.11.15. Utilizar características de perfilamiento y postura para denegar u otorgar diferentes niveles de acceso a la VPN pudiendo ser efectuado inclusive dentro de la red, entre dos o más segmentos de red, y sobre las políticas de seguridad.

**4.12. ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO**


- 4.12.1. Soportar acceso vía SSH, cliente Web (HTTPS) y API abierta.
- 4.12.2. Soportar la creación y administración de políticas de firewall y control de aplicaciones.
- 4.12.3. Soportar la creación y administración de políticas de IPS y Anti-spyware.

**R.F. Nº: 0661/21**

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

- 4.12.4. Soportar la creación y administración de políticas de filtro de URL.
- 4.12.5. Permitir el monitoreo de logs de eventos.
- 4.12.6. Soportar herramientas de investigación de logs de eventos.
- 4.12.7. Permitir debugging.
- 4.12.8. Permitir captura de paquetes.
- 4.12.9. Permitir el acceso concurrente de administradores.
- 4.12.10. Poseer un mecanismo de búsqueda de comandos de administración vía SSH, facilitando la localización de los comandos.
- 4.12.11. Permitir el uso de palabras clave y distintos tags de colores para facilitar la identificación de reglas.
- 4.12.12. Permitir monitorear vía SNMP fallas en el hardware, inserción o remoción de fuentes, discos y ventiladores, uso de recursos por número elevado de sesiones, número de túneles establecidos de VPN client-to-site, porcentaje de utilización en referencia al número total soportado/licenciado y número de sesiones establecidas.
- 4.12.13. Permitir el bloqueo de alteraciones durante el acceso simultaneo de dos o más administradores.
- 4.12.14. Permitir la definición de perfiles de acceso a la consola con permisos granulares: acceso de escritura, acceso de lectura, creación de usuarios, alteración de configuraciones.
- 4.12.15. Permitir la autenticación integrada con Microsoft Active Directory y RADIUS.
- 4.12.16. Permitir la localización de los objetos utilizados en: reglas, dirección IP, rango de IPs, subredes, etc.
- 4.12.17. Permitir atribuir secuencialmente un número a cada regla de firewall, NAT, QOS y reglas de DOS.
- 4.12.18. Permitir la creación de reglas que activas en un horario definido.
- 4.12.19. Permitir la creación de reglas con fecha de expiración.
- 4.12.20. Permitir realizar un backup de las configuraciones y rollback de configuración para la última configuración salvada.
- 4.12.21. Soportar rollback de sistema operativo para la última versión local.
- 4.12.22. Poseer la habilidad del upgrade vía SCP, TFTP e interfaz de administración.
- 4.12.23. Permitir validar las reglas antes de su aplicación permitiendo validar aquellas reglas que se encuentre en conflicto (shadowing).
- 4.12.24. Posibilitar la visualización y comparación de configuraciones actuales, la configuración anterior y configuraciones más antiguas.
- 4.12.25. Posibilitar la integración con otras soluciones de SIEM del mercado (third-party SIEM vendors).
- 4.12.26. Permitir la generación de logs de auditoria detallados, informando la configuración realizada, el administrador que la realizó y el horario de la alteración.
- 4.12.27. Poseer la capacidad de generar un gráfico que permita visualizar los cambios en la utilización de aplicaciones en la red de un período de tiempo anterior, para permitir comparar los diferentes consumos realizados por las aplicaciones en el tiempo presente con relación al pasado.

R.P. N°: 0661/21

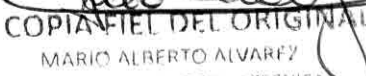
  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

- 4.12.28. Permitir la generación de mapas geográficos en tiempo real para la visualización de orígenes y destinos del tráfico generado.
- 4.12.29. Proveer resúmenes con la vista correlacionada de aplicaciones, amenazas (IPS, Antispyware) URLs y filtro de archivos.
- 4.12.30. Posibilitar la recolección de estadísticas de todo el tráfico.
- 4.12.31. Proveer resúmenes de utilización de los recursos por aplicaciones, amenazas (IPS, Anti-Spyware y Antivirus), etc.
- 4.12.32. Proveer de una visualización sumariada de todas las aplicaciones, amenazas (IPS, Anti-Spyware y Antivirus) y URLs.
- 4.12.33. Poseer un mecanismo de "drill-down" para navegación por los resúmenes en tiempo real que permita identificar el usuario que ha realizado el acceso.
- 4.12.34. Posibilitar la exportación de logs en formato CSV.
- 4.12.35. Permitir acceder al equipamiento para aplicar configuraciones aun cuando el tráfico sea muy alto y la CPU y memoria del equipo este siendo totalmente utilizada.
- 4.12.36. Permitir la rotación de logs.
- 4.12.37. Poseer presentaciones de la información de forma histórica y en tiempo real (actualizable de forma automática y continua cada 1 minuto).
- 4.12.38. Permitir mostrar la situación del dispositivo y del cluster.
- 4.12.39. Permitir mostrar las principales aplicaciones.
- 4.12.40. Permitir mostrar las principales aplicaciones por riesgo.
- 4.12.41. Permitir mostrar los administradores autenticados.
- 4.12.42. Permitir mostrar el número de sesiones simultaneas.
- 4.12.43. Permitir mostrar el estado de las interfaces.
- 4.12.44. Permitir mostrar el uso de CPU.
- 4.12.45. Soportar la generación de reportes: resumen gráfico de las aplicaciones utilizadas, principales aplicaciones por utilización de ancho de banda de entrada y salida, principales aplicaciones por tasa de transferencia en bytes, principales hosts por número de amenazas identificadas, actividades de un usuario específico y grupo de usuarios de AD/LDAP, aplicaciones accedidas y amenazas (IPS, y Anti-Spyware).
- 4.12.46. Soportar la creación de reportes personalizados;
- 4.12.47. Soportar la generación de alertas automáticas vía: email, SNMP, syslog.
- 4.12.48. Soportar el envío de logs a un servidor externo syslog según RFC 3164.
- 4.12.49. Permitir a través de API-XML (Application Program Interface) la integración con sistemas existentes en el organismo posibilitando que aplicaciones desarrolladas por el cliente puedan interactuar en tiempo real con la solución mediante la utilización de scripts en lenguajes de programación como Perl o PHP.

**REGLÓN 2: IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA DE SEGURIDAD INTEGRADA**

El adjudicatario deberá realizar la instalación y configuración de todo el equipamiento adquirido a fin de poner en marcha y dejar operativa la Plataforma de Seguridad Integrada.

**R.P. Nº: 0661/21**

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.1. El adjudicatario deberá presentar un plan con el detalle de la implementación al Dpto. de Infraestructura Tecnológica para su aprobación.
- 1.2. El adjudicatario deberá coordinar día y horario para realizar las tareas de la implementación con personal del Dpto. de Infraestructura Tecnológica.
- 1.3. El adjudicatario deberá brindar, sin costo adicional, 30 días de soporte y garantía para resolución de incidentes una vez finalizada la implementación.

## 2. TAREAS DE LA IMPLEMENTACIÓN

### 2.1. CONFIGURACIÓN BASE

- 2.1.1. Configuración de DNS server.
- 2.1.2. Creación de nuevo usuario administrador.
- 2.1.3. Configuración de NTP.
- 2.1.4. Configuración de login banner.
- 2.1.5. Configuración de alta disponibilidad (HA).

### 2.2. CONFIGURACIÓN DE INTERFACES

- 2.2.1. Definición y configuración de zonas.
- 2.2.2. Configuración de Virtual Routers (VR).
- 2.2.3. Configuración de la política de NAT y seguridad para la navegación.

### 2.3. LICENCIAMIENTO Y FIRMWARE

- 2.3.1. Registro y activación de licencias.
- 2.3.2. Actualización los contenidos de prevención de amenazas.
- 2.3.3. Actualización de firmware a la última versión estable.

### 2.4. INTEGRACIONES

- 2.4.1. Integración con Microsoft Active Directory (AD).
- 2.4.2. Integración con herramientas de backups automáticos vía API.
- 2.4.3. Integración de listas dinámicas externas (EDL).

### 2.5. CONFIGURACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD

- 2.5.1. Creación de hasta 100 políticas de firewall por aplicación y usuario.
- 2.5.2. Creación de hasta 10 perfiles de filtros personalizados.
- 2.5.3. Creación de hasta 50 reglas de protección de DoS.

### 2.6. TÚNELES VPN

- 2.6.1. Creación de hasta 20 túneles VPN IPsec.
- 2.6.2. Creación de túneles para conectividad remota con cliente o clientless.

### REGLÓN 3: CAPACITACIÓN DE PLATAFORMA DE SEGURIDAD INTEGRADA

El oferente deberá brindar una capacitación de manera remota para todo el personal del Dpto. de Infraestructura Tecnología a fin de dotar de los conocimientos necesarios para la administración la solución.

R.P. N°: 0661/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.1. La capacitación deberá ser brindada de forma remota.
- 1.2. El adjudicatario deberá acordar con el Dpto. de Infraestructura Tecnológica la disponibilidad de día y horario para llevar a cabo la capacitación.
- 1.3. La capacitación deberá tener una duración total de 16hs divididas en clases no menores a 4hs.
- 1.4. El adjudicatario deberá proveer el material de estudio y las herramientas para los entornos virtuales necesarias para que al menos 10 alumnos puedan tomar la capacitación de forma remota.
- 1.5. La capacitación deberá ser llevada a cabo por personal certificado en seguridad de redes de la marca del equipamiento adquirido.

## 2. TEMARIO DE LA CAPACITACIÓN

### 2.1. CONFIGURACIÓN INICIAL

- 2.1.1. Upgrade del equipo.
- 2.1.2. Upgrade de servicios.

### 2.2. NETWORKING

- 2.2.1. Configuración de interfaces.
- 2.2.2. Concepto de Zonas.
- 2.2.3. Configuración de ruteo.
- 2.2.4. Túneles IPsec.
- 2.2.5. Funcionamiento de QoS.
- 2.2.6. Pruebas de concepto.
- 2.2.7. Integraciones:
  - 2.2.7.1. Microsoft Active Directory.
  - 2.2.7.2. Syslog.
  - 2.2.7.3. RADIUS.
  - 2.2.7.4. Cliente de seguridad para endpoints.

### 2.3. SEGURIDAD

- 2.3.1. Como armar reglas de firewall.
- 2.3.2. Perfiles de seguridad.
- 2.3.3. Como utilizar las aplicaciones.
- 2.3.4. Que es Identificación de usuarios.
- 2.3.5. Reglas de QoS por aplicación.
- 2.3.6. Pruebas de concepto.
- 2.3.7. Antivirus y antispyware.
- 2.3.8. Bloqueo de archivos.
- 2.3.9. Análisis de amenazas.
- 2.3.10. Filtrado de datos.
- 2.3.11. Funcionalidades de IPS.

R.P. N°: 0661/21

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

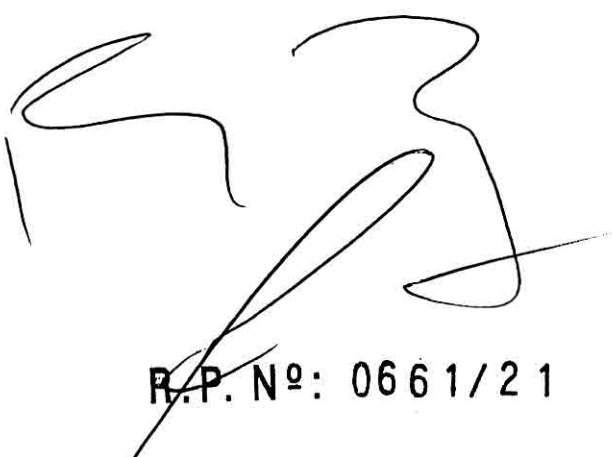
**2.4. MONITOREO Y REPORTES**

2.4.1. Utilización del monitor.

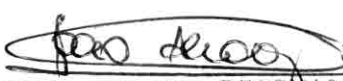
2.4.2. Reportes a medida.

**TIPO: Palo Alto Networks PA-5220**

N° PARTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PAN-PA-5220-AC	Palo Alto Networks PA-5220 with redundant AC power supplies	2
PAN-SVC-PREM5220- 3YR	Premium support 3-year prepaid, PA-5220	2
PAN-PA-5220-TP3YR-HA	Threat Prevention subscription 3 year prepaid for device in an HA pair, PA-5220	2
PAN-PA-5220- URL4-3YR- HA2	PANDB URL filtering subscription 3 year prepaid for device in an HA pair, PA-5220	2
PAN-PA-5220-GP3YR- HA2	GlobalProtect subscription 3 year prepaid for device in an HA pair, PA5220	2
PAN-PA-5220-WF3YR- HA2	WildFire subscription 3 year prepaid for device in an HA pair, PA-5220	2
PAN-PA-5220- DNS-3YR-HA2	DNS Security subscription 3 year prepaid for device in an HA pair, PA5220	2



**R.P. N°: 0661/21**

  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 MARIO ALBERTO ALVAREZ  
 SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
 DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

# ANEXO I

## DATOS BÁSICOS DEL OFERENTE



R.P. Nº: 066 1/21

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Los oferentes que participen del presente procedimiento de selección deberán presentar la documentación que a continuación se detalla, de acuerdo con el tipo de personería que corresponda.

**Aquellos oferentes que se encuentren incorporados al Registro de Proveedores de la H.C.D.N. con estado vigente, se encontrarán exceptuados de la presentación de la documentación detallada en el presente Anexo.**

**A tener en cuenta:** Las copias de escrituras, actas, poderes y similares, deberán encontrarse legalizadas por escribano público.

**Datos básicos según el tipo de personería**

**a) Personas humanas:**

- I) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

**b) Personas jurídicas:**

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

**c) Cooperativas, mutuales y otros:**

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

**d) Uniones Transitorias (UT):**

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

**Con la presentación de la oferta:**

- I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
  - II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.
  - II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.
  - II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.
  - II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.
  - II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

**R.P. Nº: 066 1/21**

  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

**En caso de resultar adjudicataria:**

I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

**e) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:**

I. Las personas humanas:

I.1) Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

I.2) Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

II. Las personas jurídicas:

II.1) Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

II.2) Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

II.3) Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.

**INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA H.C.D.N.:**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación ha lanzado su nuevo Sistema de Proveedores, una plataforma digital a través de la cual se realiza el alta como proveedores de la H.C.D.N.

**BENEFICIOS DE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO:**

- Simplificación de los procesos de contratación;
- Carga de documentación más ágil y dinámica;
- Menor documentación a presentar en ofertas;

Para acceder al sistema y crear un usuario deberá ingresar a:

<https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente/>

Para acceder al manual de uso del sistema deberá ingresar a:

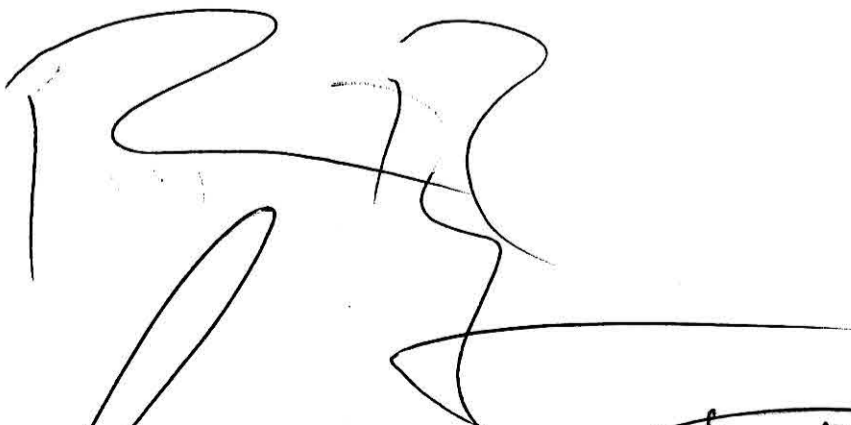
[https://www4.hcdn.gob.ar/newsletter/\\_img/20190415/Guja\\_Proveedores.pdf](https://www4.hcdn.gob.ar/newsletter/_img/20190415/Guja_Proveedores.pdf)

R.P. Nº: 0861/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**Importante:** Se aceptarán copias certificada y legalizada (de corresponder) digitalmente por escribano público con firma digital con el fin de constatar la identidad de los firmantes y la autenticidad de la documentación a presentar. No será necesario certificar toda aquella documentación que puede constatarse online en los sitios web de los organismos emisores mediante códigos QR, accesos directos, etc.

  
R.P. N°: 0661/21

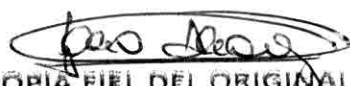
  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

# ANEXO II

## DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN

*RB*

R.P. N°: 0661/21

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:**

- Planilla de Cotización que figura en el Anexo IV.

**Documentación específica de la contratación que se trata:**

- Folletería: El oferente deberá adjuntar la hoja de datos (datasheet) o documentación oficial del fabricante que indique la marca y el modelo del equipamiento ofertado, como así también las especificaciones técnicas de la solución ofrecida, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del P.B.C.P.

**Documentación relativa a la idoneidad técnica del oferente:**

- El oferente deberá acreditar su condición de canal autorizado para brindar soluciones del producto y/o servicio objeto de la contratación, mediante la presentación de una nota emitida por el fabricante. La misma deberá tener una antigüedad que no supere los SESENTA (60) días a contar desde la fecha de apertura de ofertas. Dicha nota será validada por la Dirección General de Informática y Sistemas contra el fabricante, de conformidad con lo establecido en el P.E.T.
- El oferente deberá contar con al menos UN (1) recurso certificado en seguridad de redes de la marca ofrecida, debiendo adjuntar el/los correspondiente/s certificado/s que lo acredite, de conformidad con lo dispuesto en el P.E.T.
- Acreditación de Experiencia: Los oferentes deberán acreditar su experiencia con la presentación de antecedentes en proyectos e instalaciones de características similares. Los antecedentes deberán tener una antigüedad que no supere los CUATRO (4) años a contar desde la fecha del Acto de apertura de ofertas. Para su acreditación se considerarán: copias de órdenes de compra, órdenes de servicio, facturas o contratos emitidos por la firma u organismo que requirió los mismos.
- Asimismo, los oferentes deberán volcar los datos solicitados en la planilla del Anexo V, la que tendrá carácter de Declaración Jurada.
- Cantidad mínima de antecedentes a presentar: CUATRO (4) antecedentes.

- **Importante:** Se evaluarán sólo aquellos antecedentes declarados con la oferta, en la forma establecida en el presente pliego, no admitiéndose presentación de nuevos antecedentes en forma posterior al acto de apertura.

**Declaraciones Juradas y otros:**

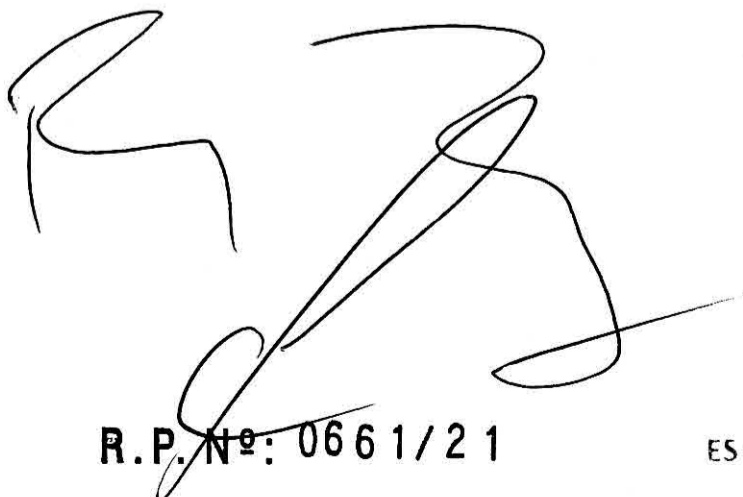
- Garantía de Mantenimiento de Oferta constituida de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la H.C.D.N. (Anexo III).
- Constancia de inscripción de la AFIR.

R.P. Nº: 0661/21

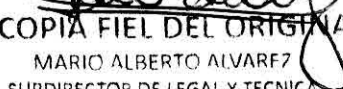
*Mario Alberto Álvarez*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS  
DIPUTADOS DE LA NACIÓN

  
DIPUTADOS  
ARGENTINA

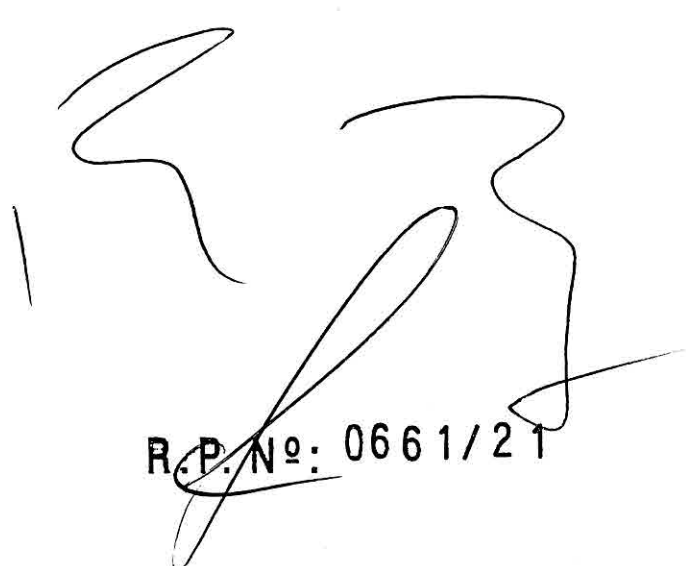
- Constitución de Domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con el presente llamado, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias, deberán constituir un domicilio unificado.




R.P. Nº: 0661/21

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD**  
**PARA CONTRATAR**

  
R.P. No: 0661/21

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Ciudad de Buenos Aires, de de

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, **no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad** para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

**Artículo 34: Personas No Habilitadas**

No podrán contratar con la H.C.D.N.:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

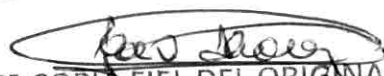
Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:



R.P. N°: 0661/21

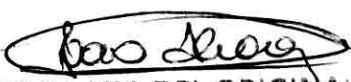
  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



# ANEXO IV

## PLANILLA DE COTIZACIÓN

R.P. N° 0661/21

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

El que suscribe \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, C.U.I.T N° \_\_\_\_\_, con domicilio legal en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, Localidad \_\_\_\_\_, N° de Teléfono \_\_\_\_\_, Fax \_\_\_\_\_ Mail: \_\_\_\_\_ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL
1	1	UNIDAD	PLATAFORMA DE SEGURIDAD INTEGRADA	U\$S
2	1	SERVICIO	IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA DE SEGURIDAD INTEGRADA	U\$S
3	1	SERVICIO	CAPACITACIÓN DE PLATAFORMA DE SEGURIDAD INTEGRADA	U\$S

<b>MONTO TOTAL OFERTADO:</b>	SON DÓLARES ESTADOUNIDENSES: _____	U\$S
------------------------------	------------------------------------	------

EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE \_\_\_\_\_ / ALTERNATIVA \_\_\_\_\_ (\*)

(\*) indicar con una cruz a cuál corresponde. Téngase presente que para ofertar con alternativas deberán indefectiblemente haber presentado oferta base.

**Condiciones de la oferta:**


**Plazo y forma de pago:** Conforme a lo dispuesto por el artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Plazo y lugar de entrega:** Conforme a lo dispuesto por el artículo 3º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Plazo de Mantenimiento de oferta:** Conforme a lo dispuesto por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

.....  
**FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE**


R.P. N° 0661/21

  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 MARIO ALBERTO ALVAREZ  
 SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

# ANEXO V

## PLANILLA DE ANTECEDENTES

R.P. N<sup>o</sup>. ~~0661/21~~

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

  
**DIPUTADOS**  
ARGENTINA

ORGANISMO U EMPRESA CONTRATANTE	DETALLE DEL PROYECTO	FECHA DE COMIENZO	MONTO DEL CONTRATO	PERSONA DE CONTACTO (NOMBRE/TELÉFONO /MAIL)

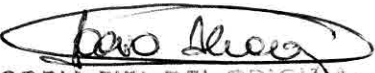
**IMPORTANTE:**

La presente planilla tiene carácter de Declaración Jurada.

Cantidad mínima de antecedentes: CUATRO (4).

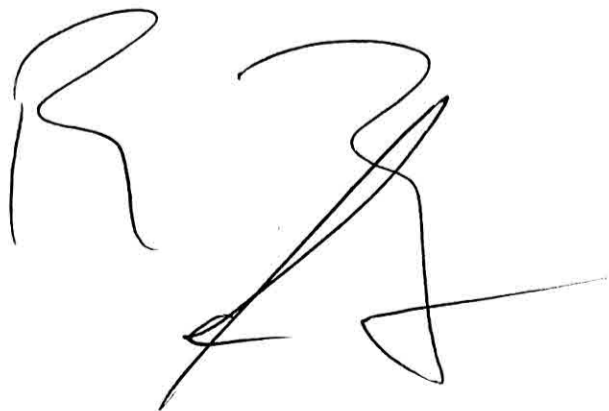
Se evaluarán sólo aquellos antecedentes declarados con la oferta, en la forma establecida en el Anexo II del presente pliego, no admitiéndose presentación de nuevos antecedentes en forma posterior al acto de apertura.

R.R. N°: 0661/21


  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
EL CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**ANEXO VI**

**NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A  
CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA**



**R.P. N°: 0661/21**

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

**NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

**1.- OBJETIVO.**

- Establecer las normativas, reglas y condiciones que deben cumplir los contratistas de la H.C.D.N., referente a la Higiene y Seguridad en el Trabajo, las cuales son de cumplimiento obligatorio.

**2.- ALCANCE.**

- En el ámbito de todas las dependencias de la H.C.D.N.; desde los requisitos previos a la contratación, hasta la determinación y control de las obligaciones a cumplir, el adjudicatario antes, durante y al finalizar las tareas objeto de la contratación.
- El incumplimiento de lo establecido dará motivo a la suspensión de los trabajos que estuviera realizando la adjudicataria hasta que sea corregida y regularizada la situación, sin que se reconozcan precios adicionales o mayores costos por la situación planteada.

**3.- DISPOSICIONES GENERALES.**

**3.1 Orden y Limpieza (condición indispensable para evitar accidentes)**

- Es una actividad fundamental y muy necesaria, convirtiéndose en una responsabilidad individual de cada persona que realiza trabajos en el ámbito de la H.C.D.N.
- La empresa adjudicataria deberá mantener las áreas del trabajo, zonas de circulación, almacenamiento de materiales, etc., libre de toda suciedad, desechos o residuos.
- Los residuos y todos los restos generados por las actividades diarias del adjudicatario deberán ser depositados en recipientes especiales para tal fin y dispuestos de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra.
- No está permitida la quema general de residuos.
- Los materiales y elementos de trabajo serán almacenados o ubicados de una manera ordenada, en forma tal que no represente un peligro potencial para el personal o daño a equipos a causa del desarrollo de la actividad.
- Los cables eléctricos, las mangueras y las tuberías extendidas en forma temporal y tienen que respetar la normativa vigente.

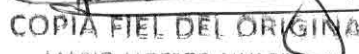
**3.2 Lugar para almuerzo/comidas**

- La H.C.D.N. indicará al adjudicatario las áreas adecuadas para comer, las que deberán mantenerse siempre en buenas condiciones de higiene y orden.
- Asimismo, deberán colocarse contenedores apropiados para el retiro de los restos de comida y envases.

**3.3 Accidentes**

- El adjudicatario es responsable de todos los accidentes de trabajo que ocurran a su personal, con motivo de las obligaciones que asume en cada contratación y de sus consecuencias, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N. respecto de cualquier reclamo que pudiera iniciar el personal afectado, incluidos gastos causídicos. Es también responsable de toda comunicación, confección de la documentación y presentación ante los entes de regulación, sin que puedan trasladarse estas obligaciones a la H.C.D.N.

**R.P. Nº: 066 1/2 1**

  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

- Además, deberán hacerse cargo de la atención médica de su personal, internación, rehabilitación e indemnización, según corresponda.

#### **3.4 Elementos de protección de personal**

El adjudicatario tiene la obligación de proveer a su personal de los elementos de protección adecuados, de acuerdo a las tareas a realizar. Los mismos contarán con la correspondiente certificación IRAM cuando ésta sea de carácter obligatoria.

#### **4.- DISPOSICIONES PARTICULARES.**


##### **4.1 Designación de un responsable de higiene y seguridad en el trabajo por parte del adjudicatario**

- La empresa adjudicataria tendrá que cumplir con lo estipulado en el Decreto Reglamentario 351 / 79 de la ley Nº 19.587 de Higiene y Seguridad; Decreto Nº 1.338 / 96 de SRT, resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, y demás normas vigentes en la materia.
- El adjudicatario deberá presentar una nota de vinculación con la firma del apoderado de la empresa adjudicataria y firma del profesional en higiene y seguridad en el trabajo, adjuntando copia de la matrícula profesional habilitante y certificado de cobertura de accidente de trabajo (ART) o de accidente personal, según corresponda.
- El responsable en higiene y seguridad en el trabajo de la adjudicataria deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N., constancia de visita realizada, por lo menos una vez por semana; salvo por indicación de esta última Dirección, atento a las características del trabajo, se requiera más tiempo de presencia en los trabajos a realizar del responsable de higiene de la adjudicataria.

##### **4.2 Registro de entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP) y de ropa de trabajo**

- El adjudicatario deberá proveer a su personal de ropa de trabajo y de los elementos de protección personal según el tipo de actividades que desarrolle y de acuerdo a lo descrito en el Plan de Tareas Seguras que deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, firmado por el apoderado de la adjudicataria y el responsable de higiene de la misma, el cual contemple la implementación de procedimientos y normas que cubran todo aspecto relacionado con la seguridad en el lugar de trabajo, riesgos potenciales a los que están expuestos los trabajadores, cronogramas de capacitaciones previstas para el personal y medidas preventivas a cumplimentar de acuerdo a la legislación vigente ( Ley Nacional Nº 19.587. Decreto 351 / 79).
- Es obligación del adjudicatario exigir a su personal el uso de los elementos de protección personal según corresponda de acuerdo a las tareas que realiza y en concordancia con el Plan de Tareas Seguras
- Son de uso obligatorio en el ámbito de la H.C.D.N. la ropa de trabajo y el calzado de seguridad con puntera de acero.
- Adjuntar copia de la Planilla de Registro de entrega de los EPP con la firma del trabajador, según lo que exige la Resolución 299/11, Ley 19.587.
- En las áreas donde convivan trabajadores y vehículos, se exigirá el uso obligatorio de ropa de alta visibilidad (casaca, chaleco, bandoleras, etc. de material fluorescente y con bandas reflectivas) para circular y/o trabajar.

**R.P. Nº: 0661/21**

  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA NACIÓN

- En el caso de los trabajos que se requiera el uso de protección visual, los trabajadores con anteojos recetados deberán utilizar sobrelentes de seguridad o antiparras, también es aceptable anteojos recetados de seguridad.
- La H.C.D.N. se reserva el derecho de exigir el uso de otros elementos de protección personal que no hayan sido considerados por el adjudicatario al momento de analizar los riesgos de la tarea.

#### 4.3 Registro de capacitaciones realizadas

- Copia de las planillas de todas las capacitaciones realizadas según el cronograma que figura en el plan de trabajo (con sello y firma original del responsable de higiene y seguridad en el trabajo de la firma adjudicataria).

#### 4.4 Seguros del personal de la adjudicataria

- Deberá presentar en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, en un plazo como mínimo de tres días hábiles administrativos antes de comenzar los trabajos encomendados, los certificados y pólizas con sus respectivas constancias de pago de las primas de los siguientes seguros:

##### 4.4.1) Seguro de vida obligatorio de cada trabajador

- En caso de no contar con la póliza, por estar en emisión, deberá presentar certificado de cobertura con la nómina del personal asegurado.

##### 4.4.2) Seguro de accidentes de trabajo ART.

- Este seguro debe ser contratado por el periodo de trabajo objeto de la adjudicación, como mínimo.
- Debe presentar copia de las altas temprana del personal contratado (AFIP).


##### 4.4.3) Seguro de accidentes personales

- Antes del inicio de los trabajos, solamente, para el caso de trabajador autónomo, empresa unipersonal, etc., deberá presentar la Póliza de accidentes personales y el certificado de cobertura vigente que cubrirá: muerte e incapacidad total ó parcial por un monto no menor de \$ 500.000; y gastos médicos e internaciones, por un monto no inferior a \$ 50.000.
- Contrato de locación de servicios con firma del apoderado de la firma adjudicataria, y del trabajo contratado.
- Copia del último pago de monotributo, etc.

4.4.4) Altas nuevas de trabajadores, reemplazos, etc, deben ser comunicadas con la debida anticipación (3 días hábiles administrativos como mínimo) y ser autorizada por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N. la documentación requerida precedentemente (certificado de ART, planilla de capacitación, planilla de entrega de elementos de protección personal, altas tempranas, etc).

4.4.5) La adjudicataria deberá presentar de forma mensual y durante el plazo de tiempo que dure la contratación y/o ampliaciones de la misma, los correspondientes Certificados de cobertura descriptos en los puntos anteriores.

R.P. Nº: 0661/21

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**5.- POLIZA DE SEGURO CON CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN A FAVOR DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN (aplicable tanto para los seguros de accidentes personales/ART).**

**6.- SEGUROS AUTOMOTORES/VEHÍCULOS.**

**Seguro de responsabilidad civil de automotores y equipos no menor a \$ 5.000.000**

- El contratista debe presentar los recibos de pago de las cuotas del seguro al día de los seguros contratados.
- Falta de presentación del Seguro:
  - Efectuado el control correspondiente a la prestación de las pólizas, y verificada la falta de la misma o de comprobante que acrediten el pago, se procederá en la inhabilitación de ingreso a la H.C.D.N.
  - Regularizados los cumplimientos pendientes, cesarán las inhabilitaciones dispuestas por la empresa.
- El adjudicatario deberá presentar en la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, con 3 días hábiles administrativos de anticipación a la fecha prevista de ingreso, un inventario de vehículos u otro medio de locomoción a utilizar, con la descripción de cada uno de ellos, acompañando la documentación que avale la titularidad sobre los mismo y verificación técnica, certificación de habilitación correspondientes.

**7.- SUBCONTRATISTAS.**

- Deberán presentar antes de iniciar los trabajos ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, nota de vinculación con la adjudicataria, y toda la documentación requerida al adjudicatario en materia de higiene y seguridad en el trabajo, detallada anteriormente. Como así también cumplir con todo lo recomendado, normado y / o dispuesto para el adjudicatario.

**8.- SRT 801/2015 – SGA.**

La adjudicataria deberá cumplir con lo normado por la resolución SRT 801/2015 y el libro de sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (SGA).


**9.- PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.**

- Plazo: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.
- Lugar: Dirección de Higiene y Seguridad en el trabajo de la H.C.D.N., Piso 2, Of. 218. Edificio Anexo "A". Teléfono.: 6075-2245.
- Mail.: [higiene.dhst@hcdn.gob.ar](mailto:higiene.dhst@hcdn.gob.ar)

**10.- TRABAJO EN ALTURA.**

- No está permitido el uso de las escaleras como lugar de trabajo o punto de apoyo para realizar las tareas.
- Solamente se deben utilizar para ascenso y descenso, hacia y desde los puestos de trabajo (Decreto 911/96)
- Todo trabajo que supere los dos metros de altura, deberá realizarse con los elementos de protección personal correspondientes a la tarea (arnés de seguridad, cuerda salvavidas amarrada a una estructura o punto de sujeción independiente al que se está utilizando, etc.)

**R.P. N°: 0661/21**

  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION


**Es obligatorio:**

- Usar tablonos para andamios y plataformas, de 5 cm de espesor y 30 cm de ancho, que se encuentre en buenas condiciones y sin pintar ni nudos.
- La superficie de apoyo no podrá ser menor a 60 cm.
- Las plataformas situadas a más de dos metros de altura, deberán tener una protección en el sector que da al vacío con una baranda superior a un metro de altura, una baranda intermedia a cincuenta centímetros y zócalo en contacto con la plataforma.
- El espacio máximo entre muro y plataforma debe ser de veinte centímetros. Si esta distancia fuera mayor debe colocarse una baranda de protección a setenta centímetros de altura de la plataforma.
- Amarrar el andamio cuando corresponda, por la altura a una estructura firme mediante el uso de anclajes adecuados.
- Los andamios que posean ruedas, se la deberán trabar eficazmente con el fin de evitar su movimiento.
- Se prohíbe el uso de tambores, baldes, cajones, bloques, u otros objetos inestables y tablas comunes para improvisar un andamio o plataforma
- El trabajo que se realice en altura tienen que ser debidamente señalizado y vallado a nivel de piso, para prevenir accidentes a terceros.
- Todos los elementos y estructuras utilizados para el trabajo deberán ser aprobados por el responsable en higiene y seguridad en el trabajo del adjudicatario; quien deberá verificar que el andamio y sus componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, conforme al uso y a la carga máxima a soportar, como así también que el personal que lo utilice cuente con los elementos de protección personal necesarios para prevenir un accidente por trabajo en altura.
- Al finalizar los trabajos diarios, se tienen que retirar de los andamios todo material suelto y herramientas para evitar su caída.
- Está prohibido mover o desplazar el andamio con personas, herramientas u otros materiales en sus plataformas.
- Presentación del cálculo de estructura de andamio firmado por el profesional correspondiente ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N. en los casos requeridos por las normas vigentes, de acuerdo a las características del trabajo y altura de los trabajos a realizar.
- Todo trabajo de limpieza con riesgo de caída por la altura, tiene que realizarse como mínimo por dos personas (una como ayuda/apoyo al trabajador que efectuó las tareas en altura), y haber recibido por parte del responsable de Higiene y Seguridad de la adjudicataria la correspondiente capacitación en trabajos en altura y cuente con las herramientas y elementos de protección personal de acuerdo a la normativa vigente

**11.- ELEMENTOS / MAQUINAS, ETC DE TRABAJO ELECTRICAS.**

- Los cables de conexión deben estar en perfectas condiciones de aislamiento, desechándose aquellos que presenten cortaduras o deterioros en sus conexiones.
- No se deben modificar los enchufes que presenten toma de tierra (tres espigas), sino agregar una conexión a tierra en aquellas instalaciones antiguas que no lo posean.

R.P. N°: 0861/21

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION


- Los cables de prolongación deben tener fichas y aislaciones reglamentarias, permitiendo además el pasaje de corriente que demande la potencia de la herramienta.
- Las herramientas deberán contar con mango y carcasa de material aislante.
- Las protecciones tienen que estar siempre colocadas y no se las debe modificar, a los fines de cubrir las partes móviles, impidiéndose la proyección de partículas o fragmentos ante la rotura del elemento en movimiento.

**12.- INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD, POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.**

1. La empresa adjudicataria será responsable ante la H.C.D.N. de todos los daños provocados por el incumplimiento de las normas legales de Higiene y Seguridad.
2. También será responsable directa y exclusivamente de todos los daños provocados a su personal derivado de las leyes laborales, acciones civiles y/o de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
3. Sin perjuicio de lo expuesto, la H.C.D.N. podrá, en situaciones de urgencia o que a su juicio representen riesgos al personal y/o equipos, o que las medidas de seguridad adoptadas sean insuficientes, suspender la ejecución de las tareas total o parcialmente hasta revertir dicha situación.

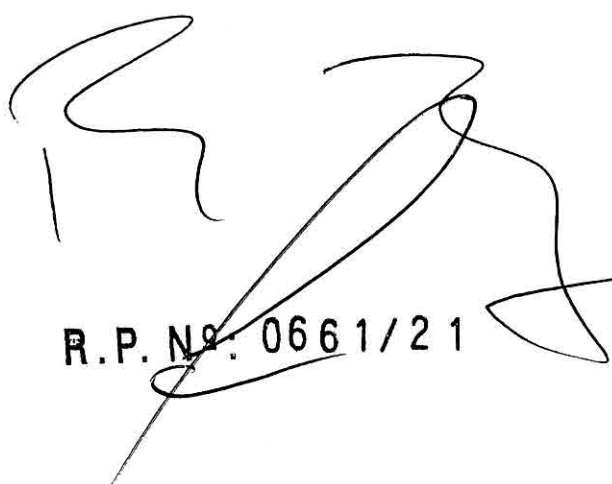
La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N. estará facultada para llevar a cabo auditorias de higiene y seguridad en el trabajo a la empresa adjudicataria sin previo aviso, mediante inspecciones de obra, a los fines de verificar el cumplimiento por parte de la adjudicataria y/o subcontratista de todas las normas, indicaciones y recomendaciones efectuadas por esta H. Cámara.

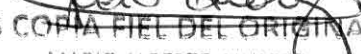
R.P. Nº: 0661/21

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

## ANEXO VII

# PROTOCOLO COMPLEMENTARIO DE ACTUACION PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN EL AMBITO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

  
R.P. Nº: 0661/21

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**PROTOCOLO COMPLEMENTARIO DE ACTUACION PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN EL AMBITO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**


VISTO la Ley 27.541; la Ley 24.600 y sus normas complementarias y reglamentarias; los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/20, 459/20, 493/20 y 520/20 del Poder Ejecutivo Nacional, las Resoluciones Presidenciales N° 578/2020, 579/2020, 611/2020, 615/2020, 661/2020 y N° 040/2020, 052/2020, 053/2020, 616/20, 720/20, 763/20, 817/20, 860/20 y 867/20 de la H. Cámara; la Ley 19587/72 y su Decreto Reglamentario 351/79, que tienen como uno de sus objetivos principales establecer pautas para proteger la vida y la salud de los trabajadores y trabajadoras; la Ley N° 24.557 de Riesgos de Trabajo; la Resolución N° 29/2020 que aprueba el documento "SARS-Cov-2 Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, y el Comité Mixto de Higiene y Seguridad de esta H. Cámara de Diputados de la Nación integrado de acuerdo a las atribuciones referidas en los artículos 61 y 62 del Estatuto y Escalafón para el Personal del H. Congreso de la Nación, ante la situación actual del brote de un nuevo coronavirus (COVID-19) que la Organización Mundial de la Salud declaro como una pandemia, es necesario adoptar medidas complementarias tendientes a prevenir la transmisión del virus por el contacto entre las personas y por medio de superficies contaminadas, para reducir los riesgos en el ambiente laboral dentro del ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y que es aplicable a todas las empresas adjudicatarias y subcontratistas que realicen trabajos o presten servicios.

**RECOMENDACIONES GENERALES**

Cumplimiento de las medidas preventivas establecidas a la fecha:

- Uso **obligatorio** de elementos de protección que cubran nariz, boca y menton para todo el personal de las firmas adjudicatarias y subcontratistas que ingresen a las dependencias de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.
- Cambiar el elemento de protección que cubra nariz, boca y menton reutilizable si durante la jornada laboral se humedece o se ensucia. Guardarlo en una bolsa y cerrar la misma para su lavado posterior en el domicilio
- Distancia social minima recomendada de 2 metros
- Higiene de manos:
  - Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón durante al menos 40-60 segundos
  - En aquellos casos en los que el acceso al lavado con agua y jabón sea dificultoso o no posible, se recomienda utilizar alcohol en gel con la misma secuencia de un lavado de manos y por un período no inferior a 20-30 segundos.
- Higiene respiratoria:
  - Después de toser o estornudar evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
  - Cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar. En caso de usar pañuelo debe descartarse de inmediato.

R.P. N° 0661/21

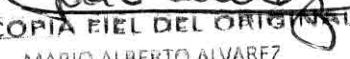
  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

- Dispones de un cesto para el desecho de los pañuelos usados que no requiera de manipulación para su uso, a los fines de evitar el contacto con la tapa.
- Limpieza y desinfección de superficies:
  - Limpieza húmeda: La forma sugerida es realizarla con trapeador o paño, en lugar de la limpieza seca (escobas, cepillos, etc). Un procedimiento sencillo es la técnica de doble balde y doble trapo: a. Preparar en un recipiente (balde 1) una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma. b. Sumergir el trapo (trapo 1) en la solución preparada en balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia. Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia. d. Enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) sumergido en un segundo recipiente (balde 2) con solución de agua con detergente.
  - Desinfección de las superficies: Una vez realizada la limpieza de superficies se procederá a su desinfección, con el fin de inactivar los virus y otros microorganismos. El proceso requiere de elementos de uso corriente: agua, recipiente, trapeadores o paños, hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina con concentración de 55 gr/litro):
    - Colocar 100 ml de lavandina de uso doméstico en 10 litros de agua.
    - Sumergir el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar.
    - Dejar secar la superficie.
- Ventilación de ambientes y/o áreas de trabajo cerradas: sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas debe realizarse con regularidad para permitir el recambio de aire, y en la medida de las posibilidades, hacerse mediante la abertura de puertas y ventanas con el fin de que se produzca circulación cruzada.

**INGRESO DEL PERSONAL DE LAS ADJUDICATARIAS A LAS DEPENDENCIAS DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.**

- En los accesos a las dependencias de esta H. Cámara se efectuará la medición de la temperatura a todas las personas que ingresen a través de termómetros infrarrojos o cámaras termográficas infrarrojas, que no impliquen contacto físico directo.
- Para el caso de las personas que accedan a la H. Cámara por el ingreso a las cocheras, se le realizará el control de la temperatura dentro de su vehículo.
- Podrán ingresar las personas cuya medición de la temperatura es menor a 37,5° C.
- Si el registro de la temperatura es igual o mayor a 37,5° C, no se le permitirá el ingreso a ninguna instalación de la H.C.D.N., se informará de inmediato de la situación a la Dirección Médica a través del teléfono de emergencia (7911), quien evaluará si el agente se encuentra en condiciones de retornar nuevamente a su domicilio y contactarse con su obra social o comunicará las instrucciones a seguir de acuerdo a los protocolos vigentes recomendados por el Ministerio de Salud de la Nación

R.P. Nº: 0661/21

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

**PERSONAL QUE DESARROLLE TAREAS DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS**

**ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.**

La ley 19587/72, su decreto reglamentario 351/79, el decreto 911/96 y la resolución SRT 299/11 establecen procedimientos para la provisión, cantidad y tipos de elementos de protección personal (EPP) que deberá ofrecerse al trabajador de acuerdo al riesgo o riesgos acorde con la actividad laboral o profesional que realizan.

De forma general, se recomienda utilizar Elementos de Protección Personal (EPP) descartables, y en caso de ser reutilizables que puedan desinfectarse después del uso.

Se deberá capacitar al personal sobre la correcta colocación de los EPP para evitar posibles vías de ingreso del agente biológico; la forma de quitárselos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.

**ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE USO GENERAL:**

**PROTECCIÓN RESPIRATORIA**

Es obligatorio el uso de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para todo el personal que ingrese a la H. Cámara de Diputados de la Nación durante el desarrollo de su actividad laboral de carácter esencial.

**GUANTES**

En tareas de limpieza y desinfección de superficies deberán utilizarse guantes impermeables, tipo de goma o similares características.

En tareas de traslado de muebles, materiales, etc., puede optarse por guantes más gruesos y más resistentes a la rotura y reutilizables. En este caso, se deberá utilizar primeramente unos guantes descartables, y arriba de estos los guantes reutilizables.

Su material y tipo será de acuerdo a los agentes de riesgo presente en la tarea que realizan.

Si los guantes están dañados o presentan algún desperfecto, cualquiera sea la tarea a realizar, **NO DEBERÁN UTILIZARSE.**

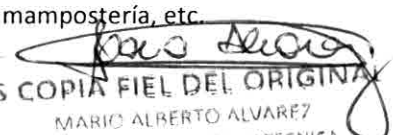
Los guantes descartables una vez utilizados se deberán desechar inmediatamente en una bolsa cerrada.

**PROTECCIÓN OCULAR Y FACIAL**

Se debe utilizar en casos de que haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas, o material particulado en el ambiente, o proyección de mampostería, etc.

**R.P. N° 0661/21**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Los protectores oculares pueden ser anteojos de seguridad o pantallas faciales de cara completa, donde lo que se evalúa es el riesgo al que se encuentra expuesto el trabajador, para determinar la hermeticidad del protector (en el caso del antejo de seguridad) o la zona de cobertura del mismo (en el caso de la pantalla facial).

Se recomienda siempre protección ocular durante los procedimientos de generación de aerosoles. Cuando sea necesario el uso conjunto de más de un elemento de protección personal, debe asegurarse la compatibilidad entre ellos, lo cual es particularmente importante en el caso de la protección respiratoria y ocular simultánea, para que la hermeticidad de los mismos y por lo tanto su capacidad de proteger no se vea disminuida.

#### COLOCACIÓN Y RETIRO DE LOS EPP

Los elementos de protección personal deben seleccionarse para garantizar la protección adecuada en función de la forma de exposición y que ésta se mantenga durante la realización de la actividad laboral. Esto debe tenerse en cuenta cuando se colocan los distintos EPP de tal manera que no interfieran y alteren las funciones de protección específicas de cada equipo.

Después del uso, debe asumirse que los EPP y cualquier elemento de protección empleado pueden estar contaminados y convertirse en un nuevo foco de riesgo. Por lo tanto, un procedimiento inapropiado de retiro puede provocar la exposición del usuario.

Los EPP deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición.

Se debe evitar que los EPP sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados.

Si no se puede evitar el uso de EPP reutilizables, estos se deben recoger en bolsas adecuadas y descontaminarse usándose preferentemente agua y jabón. Cualquier otro método que se utilice debe estar validado como efectivo contra el virus y ser compatible con los materiales del EPP, de manera que se garantice que no se dañe, y por lo tanto su efectividad y protección no resulten comprometidas.

Los elementos de protección facial al retirarlos hay que lavarlos con agua y jabón, y posteriormente guardarlos de manera segura para su ulterior uso.

Los mamelucos descartables hay que retirarlos de forma tal que arrastre a los guantes.

Los elementos de protección visual, también al retirarlos hay que lavarlos con agua y jabón, alcohol al 70% o amonio cuaternario en spray, guardándolo en forma segura para su posterior uso.

Al retirar cada elemento de protección personal hay que higienizarse las manos.

Para el desecho de los EPP se recomienda contar con un recipiente de basura, con bolsa en su interior, preferentemente con tapa y pedal para su apertura.

R.P. N°:

0661/21

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**IMPORTANTE:**

Los elementos de protección personal:

- 1) **SON PERSONALES**
- 2) **NO SE PUEDEN COMPARTIR**
- 3) Si son descartables **NO SE DEBEN REUTILIZAR**
- 4) Los EPP descartables se deben desechar en contenedores o bolsas adecuados y correctamente identificados.
- 5) Antes de colocarse y retirar cualquier EPP, deberán higienizarse las manos con agua y jabón o soluciones de alcohol.
- 6) Todo EPP que no esté en condiciones adecuadas de uso **NO PODRÁ UTILIZARSE.**

Señalar los espacios destinados a la disposición de los elementos de higiene, desinfección y de protección personal (EPP) descartados.

**RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL PERSONAL CONTRATADO POR LAS EMPRESAS  
ADJUDICATARIAS Y SUBCONTRATISTAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE OBRAS, REFACCIÓN,  
MANTENIMIENTO, PINTURA Y SERVICIOS**

**Medidas generales de prevención antes de ingresar al área de trabajo**

Los trabajadores, técnicos y/o profesionales que no cuenten con los elementos de protección personal adecuados de acuerdo a las características del puesto de trabajo y/o tarea no podrán permanecer en la obra o área de trabajo.

La ropa de trabajo, calzado de seguridad y elementos de protección personal que deban ser retirados de la obra, deberán ser sacados de manera segura dentro de bolsas o contenedores para tal fin, para evitar correr el riesgo de trasladar el virus a los espacios de uso común.

Los elementos de protección personal que puedan reutilizarse se deben desinfectar antes y después del uso diario, y posteriormente se guardaran en un lugar aislado que no se encuentre expuesto a posibles contactos con terceros.

**HERRAMIENTAS, MAQUINAS Y CUALQUIER OTRO EQUIPO DE TRABAJO:**

- Limpiar y desinfectar las herramientas, máquinas de mano y cualquier otro dispositivo de trabajo antes y después de utilizarlos.
- Se destinará un lugar apartado para el acopio de herramientas que no han sido desinfectadas y un sitio para su desinfección. Una vez desinfectadas las herramientas podrán ser acopiadas en el pañol determinado para tal fin.
- Las herramientas se entregarán en forma particular para cada trabajador, evitándose compartir las mismas. En caso de que indefectiblemente deban compartirse las herramientas, no se podrá realizar el intercambio sin antes desinfectarlos adecuadamente.

R.P. Nº: 0661/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**EMPRESAS ADJUDICATARIAS O CONTRATADAS PARA DESARROLLAR TRABAJOS DE OBRAS,  
MANTENIMIENTO, REFACCIÓN, PINTURA Y SERVICIOS**

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- En el marco del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio de acuerdo a las normativas dispuestas por las autoridades del Poder Ejecutivo Nacional y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solo podrán realizar trabajos en el ámbito de la H. Cámara aquellas empresas o firmas cuyos rubros se encuentren exceptuados del aislamiento por ser esenciales o autorizados a reactivar sus actividades.
- Las empresas adjudicatarias o contratadas con motivo que las medidas preventivas que se adoptan están modificando las formas de realizar los trabajos, y por ende adecuar a las nuevas conductas sociales los procedimientos, deberán:
  - Presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo para su evaluación una planificación de las tareas a desarrollar, indicando cantidad de trabajadores, días y franja horaria; lo que permitirá analizar y recomendar sobre el escalonamiento del ingreso de trabajadores y empresas por edificios de esta H. Cámara, para una distribución de los trabajos en días y horarios para que no se realicen en los momentos de mayor afluencia del personal de la H. Cámara.
  - Antes del inicio o reactivación de los trabajos de obras, refacción, mantenimiento, provisión de equipamiento, pintura y servicios, el responsable de la firma adjudicataria o contratada deberá ante esta emergencia sanitaria capacitar al personal sobre medidas preventivas ante el COVID-19, haciendo especial referencia a la higiene de manos, higiene respiratoria, distancia social, desinfección de superficies, ventilación del área de trabajo, contagio y propagación del coronavirus, tanto de los protocolos propios establecidos por la empresa, como de los vigentes en el ámbito de la H. Cámara de Diputados de la Nación.
  - Presentar para su evaluación y recomendación ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados de la Nación el protocolo que confeccionaron e implementaran dentro del marco y evolución de la emergencia por la pandemia del COVID-19 junto con las correspondientes planillas de capacitación referidas al mismo, independientemente de toda la documentación exigida por la normativa vigente en higiene y seguridad para la autorización de la realización de los trabajos. Y la planilla de entrega de los elementos de protección personal (EPP - Res 299/11).
- Las medidas preventivas requeridas por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara, dependerán de la evaluación que se realice de acuerdo a las especificidades de la clase de obra, tarea o actividad que lleven a cabo.
- El Adjudicatario debe proveer de insumos de limpieza en general e higiene personal a sus trabajadores (disponer de alcohol en gel en lugares comunes).
- Ante la presencia en el área de trabajo de un personal que presente síntomas compatibles con el COVID-19, deberán comunicarlo de inmediato al área que tiene el control de la ejecución de la obra en la H. Cámara de Diputados de la Nación a los fines de dar intervención a la Dirección

R.P. No. 0661/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

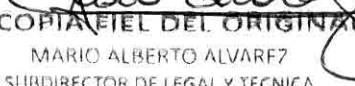
Médica (teléfono de emergencia 7911), para que se proceda en caso de corresponder de acuerdo a los protocolos vigentes establecidos por el Ministerio de Salud de la Nación. Debiendo la adjudicataria antes de retomar los trabajos realizar la limpieza y desinfección de todas las áreas y superficies con las que tuvo contacto la persona sintomática, conforme a las recomendaciones e instrucciones establecidas por la autoridad sanitaria nacional.

- Los responsables de las tareas de mantenimiento y de Higiene y Seguridad de la Adjudicataria deberán hacer especial hincapié en los métodos de colocación y uso de los EPP para reducir el riesgo de transmisión del virus.
- El Adjudicatario y su responsable de Higiene y Seguridad, deberán definir qué tipo de EPP se deberá utilizar como medida de protección frente a este virus, teniendo en cuenta las resoluciones y recomendaciones del Ministerio de Salud, de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo y de la Organización Mundial de la Salud. En caso de que estas medidas no sean suficientes y se considere que no presenten la efectividad requerida, la Dirección de Higiene y Seguridad de la H. Cámara, podrá solicitar y realizar las recomendaciones correspondientes para que se ajusten a dichas exigencias.

#### RECEPCIÓN Y ENTREGA DE MERCADERÍA

- Todo ingreso de materiales, mercaderías, insumos, equipamiento, etc. para la realización de las obras contratadas, se tendrá que realizar en las áreas determinadas para tal fin:
  - Edificio Anexo A: ingreso por Av. Rivadavia 1841, ala Callao (sector de ascensores de personal)
  - Edificio Anexo A: ingreso a las cocheras
  - Palacio: ingreso por Combate de los Pozos 50
- Los materiales, mercaderías, insumos, etc., deberán ser desinfectadas previamente a su ingreso a las dependencias de esta H. Cámara.
- En los casos del edificio Anexo A por Av. Rivadavia 1841 y en el Palacio por ingreso a Combate de los Pozos 50, las áreas definidas son en los patios exteriores de los respectivos edificios, que son zonas ventiladas, pudiéndose realizar la desinfección en dichos sectores, para lo cual es conveniente que la mercadería, materiales, etc., se recepcione embolsada o cubierta con plástico que facilitaría dicha tarea.
- El área establecida para la recepción de mercaderías tiene como fin focalizar todo el posible riesgo en un sector determinado, de modo que al finalizar la recepción se pueda efectuar la limpieza y desinfección de inmediato del lugar. Por lo cual, las áreas encargada del control de la ejecución de la obra, tendrá que coordinar con la Dirección de Servicios Generales la realización del servicio de limpieza y desinfección correspondiente.
- Se deberá coordinar con los proveedores días y horarios con el objeto de reducir el contacto y la cantidad de personas que asistan a las dependencias, y por ende la superposición de los mismos.
- Se tendrá que restringir en la medida de lo posible, de acuerdo a las características de a los elementos, materiales, etc., que se recepciona el acceso al edificio de los proveedores a los

R.P. N°: 0661/21


  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

finés de garantizar la distancia social preventiva mínima y reducir el tránsito de personas dentro de la H. Cámara.

- Para la recepción de mercadería, insumos, materiales y elementos varios, se tendrá que realizar bajo una modalidad que implique no haya contacto directo entre quien entrega y quien la recibe. Como, por ejemplo, el proveedor descarga la mercadería en el ingreso al hall exterior del edificio Anexo A, y el personal de la adjudicataria lo recepciona, luego ingresa y lleva a destino la mercadería, materiales, etc.
- Para mercadería transportada en vehículos que por la altura puedan ingresar por el acceso a las cocheras del Anexo A y tenga como destino los depósitos ubicados en los subsuelos, se tendrá que coordinar el ingreso y egreso de los mismos para evitar congestiones y minimizar los tiempos de carga, descarga y espera. Se recomienda que la espera del chofer sea dentro del vehículo, requiriéndose para todos los intervinientes la obligatoriedad de utilización de los elementos de protección (protección que cubra nariz, boca y mentón, anteojos de seguridad / pantallas faciales). Debiéndose delimitar las áreas de descargas con barreras físicas.
- Antes de ingresar las mercaderías a los depósitos, tendrán que encontrarse previamente desinfectadas por parte del proveedor.



R.P. N°: 0661/21

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
MARIO ALBERTO ALVAREZ  
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA  
DIRECCION LEGAL Y TECNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION